


PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 1 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
SUBSISTEMA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

CEDE1

2026



Carrera 54 No 25 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA




 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 2 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Contenido

1. Introducción .....	3
2. Marco Normativo .....	4
3. Marco Conceptual .....	7
4. Finalidad del Plan .....	9
5. Alcance .....	10
6. Antecedentes Institucionales .....	11
7. Líneas estratégicas .....	13
8. Objetivos .....	14
8.1. Objetivo General .....	14
8.2. Objetivos Específicos .....	14
9. Ejecución .....	15
10. Evaluación y seguimiento .....	38
10.1. Indicadores de evaluación .....	39
11. Glosario - Abreviaturas – Siglas .....	40
12. Bibliografía .....	40
13. Anexos .....	40



## PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	<b>Pág.</b> 3 de 77
		<b>Código:</b> PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha de emisión:</b> 2024-12-11

### 1. Introducción

El presente Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del Ejército Nacional se formula en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Bienestar 2023–2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), documento rector que orienta las acciones del Estado hacia las iniciativas y estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos, así como, distintas alternativas que incrementen el bienestar y la motivación del personal, con el fin de implementar los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Resolución 1307 del 19 de julio de 2023<sup>1</sup>, mediante la cual se adopta la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias, aplicable al Ejército Nacional como parte de la Fuerza Pública. Esta política tiene como propósito generar las condiciones necesarias que contribuyan al bienestar, desarrollo y calidad de vida del personal de la Fuerza y sus familias.


De igual manera, el presente Plan se articula con los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Ejército Nacional 2022–2026 del Ejército Nacional (PEI), en específico con el objetivo estratégico "Consolidar la gestión del talento humano transversalizando las políticas de género", buscando fortalecer el desarrollo institucional a través de la implementación de acciones que promuevan la equidad, la motivación y el compromiso del personal militar y servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional.

En este contexto, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales constituye una herramienta de gestión orientada a fortalecer la cohesión familiar y la calidad de vida laboral del personal militar y de los servidores públicos civiles de planta, mediante la orientación (psicosocial, jurídico, educativo, espiritual), programas de familia, actividades de recreación, cultura y deporte, así como estrategias integrales que incorporan la inclusión y el retiro asistido, dentro de los cuales se incluye el programa de Transición de Carrera de los Oficiales y Suboficiales, Programa de Preparación para el Retiro (PPR) de los Soldados Profesionales y el Programa de Desvinculación Asistida Pre-pensionados de los servidores públicos civiles de planta, junto con la incorporación del enfoque de género, garantizando la equidad, la motivación y el bienestar en todas las etapas de la vida laboral.

<sup>1</sup> Ministerio de Defensa Nacional. (19 de julio de 2023). Resolución 1307. Por la cual se regulan los lineamientos para la ejecución del Plan de Bienestar Social del personal que presta sus servicios en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones.



## PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 4 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

### 2. Marco Normativo

- 2.1 Constitución Política de la República de Colombia del 20 de julio de 1991.
- 2.2 Ley 294 del 16 de julio de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar".
- 2.3 Ley 361 del 7 de febrero de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- 2.4 Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° y el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia".
- 2.5 Ley 913 del 21 de octubre de 2004, "Por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus Familias".
- 2.6 Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- 2.7 Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- 2.8 Ley 1221 del 16 de julio de 2008, "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones".
- 2.9 Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia" modificada por la Ley 1857 de 2017 y la Ley 2329 de 2023".
- 2.10 Ley 1618 del 27 de febrero de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- 2.11 Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza pública y se dictan otras disposiciones".
- 2.12 Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito".




Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 5 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- 2.13 Ley 1823 del 4 de enero de 2017, "Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
- 2.14 Ley 1979 del 25 de julio de 2019, "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones".
- 2.15 Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
- 2.16 Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- 2.17 Ley 2460 del 16 de junio de 2025, "Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental".
- 2.18 Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998, "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".
- 2.19 Decreto Ley 1790 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".
- 2.20 Decreto Ley 1792 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial".
- 2.21 Decreto Ley 1793 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se expide el Régimen de Carrera y Estatuto del Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares".
- 2.22 Decreto Ley 1794 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares".
- 2.23 Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- 2.24 Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 6 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>


- 2.25 Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- 2.26 Decreto 612 del 4 de abril de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- 2.27 Decreto 1662 del 6 de diciembre de 2021, "Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado".
- 2.28 Decreto 1106 del 29 de junio de 2022, "Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de las Mujeres".
- 2.29 Decreto 402 del 1 de abril de 2025, "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)".
- 2.30 Decreto vigente por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- 2.31 Resolución N° 1061 del 15 de julio de 2005, "Por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de Bienestar y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del Fondo de Bienestar y Recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional".
- 2.32 Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias del Ministerio de Defensa Nacional 2023-2027.
- 2.33 Directiva Permanente N° 014 del 02 de agosto de 2022, "Lineamientos para la articulación e implementación de la preparación para el retiro y acompañamiento en calidad de retirados de los Soldados Profesionales (SLP) e infantes de marina profesionales (IMP) 'Programa los héroes vuelven a casa'", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 2.34 Directiva Permanente N° 0121008985902 del 09 de noviembre de 2021, "Lineamientos para el desarrollo de programas de transición de carrera o



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	Pág. 7 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

preparación para el retiro del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesionales Soldados, Infantes de Marina y Soldados de Aviación (Contingente 12-18)", emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares.

- 2.35 Directiva Permanente N° 0124000098002 del 16 de febrero de 2024, "Instrucciones y Políticas para orientar el desarrollo del "Programa Los Héroes Vuelven a Casa" y facilitar la reincorporación a la vida civil de los Soldados Profesionales (SLP) e Infantes de Marina Profesionales (IMP) de las Fuerzas Militares, al término de sus 20 años de carrera militar", emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- 2.36 Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 Ejército Nacional.
- 2.37 Resolución 4356 del 30 de junio de 2022, "Por la cual se adopta el Programa Desvinculación Asistida PRE-PENSIONADOS' del Sector Defensa", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 2.38 Resolución 3029 del 04 de agosto del 2023, "Por la cual se delega una facultad en el Director Sectorial de Bienestar y Salud del Ministerio de Defensa Nacional", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.


### 3. Marco Conceptual

- 3.1 Bienestar: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022), define el Bienestar de los empleados como un "Sentimiento general de satisfacción y realización en y a través del trabajo que abarca". El bienestar en el trabajo "Se relaciona con una experiencia individual (física, emocional o psicológica) de situaciones y limitaciones del entorno laboral, más que la ausencia de problemas de salud física y mental". (Programa Nacional de Bienestar 2023-2026).

En consonancia con lo anterior, el MDN refiere que "El concepto de bienestar abarca un conjunto interrelacionado de componentes que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida del personal uniformado de la Fuerza Pública y de sus familias, proporcionando un sentimiento de satisfacción y tranquilidad". Así mismo, agrega

"El mejoramiento de la calidad de vida incide directamente en el estado de los uniformados cuyas condiciones físicas y mentales óptimas contribuyen en el fortalecimiento de la moral, promoviendo y manteniendo altos niveles de motivación, vocación y sentido de pertenencia del personal con la institución y con los principios y valores que en ella se representan, y de esta manera, lograr el mejor desempeño de las funciones asignadas demostrando siempre un

## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 8 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

comportamiento ejemplar en el entorno social, laboral y familiar". (Política Integral de Bienestar 2023-2027, p. 26<sup>2</sup>).

3.2 Condiciones laborales: "Área interdisciplinaria relacionada con la seguridad, la salud y la calidad de vida en el empleo"<sup>3</sup>.

3.3 Incentivos: "Factor motivacional que promueve y facilita la gestión de talento humano, se perciben como todas las medidas institucionales planificadas que motivan al personal a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor"<sup>4</sup>.

De acuerdo con la Función Pública, el sistema de estímulos se define como procesos orientados a crear condiciones favorables que permiten aumentar los "Niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar" del personal militar y servidores públicos civiles, en el marco del sistema de estímulos definido por entidad en mención.

3.4 Familia: es el núcleo fundamental de la sociedad<sup>5</sup>, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Así mismo, declaró el día 15 de mayo de cada año, como el día Nacional de la Familia.

3.5 La calidad de vida laboral: hace referencia al "Ambiente y condiciones laborales percibidas por el servidor público, como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores"<sup>6</sup>.

3.6 Motivación: "Es el impulso que inicia, guía y mantiene el comportamiento, hasta alcanzar la meta u objetivo deseado" (Sistema de Estímulos Orientaciones Metodológicas, DAFFP, 2012, p 21).

3.7 Plan de bienestar: "Tendrán como eje central al funcionario, buscando que este crezca armónicamente en sus dimensiones, afectiva, valorativa, ética, estética, social mejorando al mismo tiempo la gestión institucional, y la eficiencia y eficacia y en su desempeño personal"<sup>7</sup>, así mismo, agregó que deben responder a los

<sup>2</sup> Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias del Ministerio de Defensa Nacional 2023-2027.

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Ibidem.


<sup>5</sup> Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia".

<sup>6</sup> Universidad de Cundinamarca (2022). Plan de Bienestar e incentivos. Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna.

<sup>7</sup> Resolución N° 1061 del 15 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de Bienestar y Recreación del Ministerio de Defensa



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 9 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

requerimientos e intereses del Ministerio de Defensa, Comando General de las Fuerzas Militares, Comandos de Fuerza y de Policía Nacional.

3.8 Población sensible: hace referencia a grupos familiares con características particulares que demandan una atención focalizada, debido a la presencia de condiciones específicas como la inclusión de un niño con discapacidad en el núcleo familiar, o situaciones derivadas del ejercicio de funciones militares, tales como heridos en combate, secuestro, desaparición, privación de la libertad o fallecimiento del personal militar. Para estas poblaciones, se diseñan e implementan estrategias diferenciadas, orientadas al abordaje del duelo y a la facilitación de procesos de adaptación psicosocial frente a nuevas condiciones de vida en diversos entornos. Cada grupo objetivo es atendido mediante programas de apoyo psicosocial, espiritual y administrativo, los cuales articulan acciones interinstitucionales y comunitarias denominados Programas de Población Sensible. Adicionalmente, se consolida una base de datos nacional que permite la identificación oportuna y eficiente de estas poblaciones, con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios y programas diseñados para su atención. (Directiva Permanente N° 0222, COEJC, 2017, p 112-113).

3.9 Programa de Desvinculación Asistida: "La Desvinculación Laboral es el conjunto de acciones que posibilitan el retiro del servidor de la entidad, con beneficio para la persona y para el ambiente organizacional, en el que se mantienen las relaciones entre la entidad y el empleado desvinculado, a través de una gestión adecuada que permita tratar la crisis causada por la pérdida del trabajo y, en lo posible, su reubicación laboral..."

A su vez también se describe como "un proceso de asesoría, apoyo, orientación y capacitación, dirigido a la persona por egresar o ser transferida para la búsqueda de un nuevo empleo o actividad de calidad, nivel y condiciones similares a las de su anterior ocupación, en el menor tiempo posible" (Sistema de Estímulos Orientaciones Metodológicas, DAFF, 2012, p 21).

3.10 Sentimiento de pertenencia: "Es el grado de entrega de cada empleado hacia la entidad. Depende mucho de cuánto lo sienta este como parte de su propia vida. Tal sentimiento depende de qué tanto haga la entidad por el empleado, la motivación, etc." (Sistema de Estímulos Orientaciones Metodológicas, DAFF, 2012, p 21).

#### 4. Finalidad del Plan

Emitir los lineamientos e instrucciones, que orienten la planeación, ejecución y

Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del Fondo de Bienestar y Recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 10 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

seguimiento de las acciones institucionales en materia de bienestar, en concordancia con los lineamientos establecidos por el DAFP y el Programa Nacional de Bienestar 2023–2026.

El Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, al fortalecimiento de los vínculos familiares y al equilibrio personal, laboral y social de los Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta del Ejército y sus familias, a través de la implementación integral de estrategias, procesos y programas de promoción, prevención y orientación psicosocial, espiritual, educativo, jurídico y laboral.

Asimismo, busca garantizar una gestión coherente y articulada de los diferentes componentes del bienestar institucional, entre ellos: la administración de estímulos, distintivos, condecoraciones, incentivos, alianzas y planes de moral y bienestar; así como la ejecución del Programa de Transición de Carrera del personal de Oficiales y Suboficiales; el Programa de Preparación para el Retiro (PPR) de los Soldados Profesionales; y el Programa de Desvinculación Asistida para Pre-pensionados, los cuales se integran como parte del sistema general de bienestar del Ejército.

#### 5. Alcance

El Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del Ejército, en el marco del MIPG y conforme al Decreto 612 de 2018, tiene una vigencia anual y aplica a todos los niveles de la Fuerza: Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta, así como a sus núcleos familiares, en el ámbito nacional.

El plan se formula y ejecuta bajo los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2023–2026, las directrices emitidas por el DAFP y la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias del Ministerio de Defensa Nacional 2023-2027, garantizando la coherencia con las políticas nacionales y sectoriales en materia de bienestar, incentivos y calidad de vida laboral.

Su alcance comprende la coordinación y seguimiento de las estrategias, actividades, orientaciones y programas institucionales que promueven el bienestar integral de los militares y de los servidores públicos civiles de planta de la Fuerza, fortaleciendo el desarrollo personal, laboral, social y las relaciones familiares, así como un entorno laboral saludable y productivo que contribuye a mejorar la calidad de vida laboral, el mantenimiento del talento humano y el cumplimiento de la misión institucional del Ejército Nacional.

Este propósito se alcanzará mediante la implementación de procesos de promoción y prevención, programas de apoyo familiar, orientación, otorgamiento de medallas, distintivos y condecoraciones militares, así como estímulos y planes de moral y bienestar. Además, se ofrecerán los beneficios derivados de las alianzas entre la



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 11 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

institución y empresas del sector público y privado, en áreas como recreación, cultura, deporte, salud y vivienda, entre otros. De igual forma, se llevarán a cabo programas de retiro asistido del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta.

Asimismo, el plan tendrá una duración anual. Durante este periodo, según los reportes emitidos por la DIFAB de cumplimiento de los indicadores establecidos y las actividades programadas, se pretende realizar por parte del CEDE1 un análisis que permita identificar áreas de mejora y generar nuevos lineamientos (Directivas, Planes, Circulares), con el fin de optimizar los procesos.

## 6. Antecedentes Institucionales

El Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 13, establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, cuyo objetivo es *“Eleva los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”*. En complemento, la Ley 1862 de 2017, en su artículo 25, dispone que quienes se destaquen en el cumplimiento de sus deberes o los superen en beneficio del servicio serán acreedores a estímulos, promoviendo la motivación y el reconocimiento.

En coherencia con estos lineamientos nacionales, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) adoptó la Política de Gestión y Desarrollo Humano 2021–2027, cuyo propósito es promover la gestión integral del capital humano del sector defensa a través de cinco líneas estratégicas claramente definidas:

1. Administración del Capital Humano;
2. Fortalecimiento Jurídico en la Gestión del Capital Humano;
3. Calidad de Vida del Capital Humano y su Familia;
4. Cultura Institucional y Comunicaciones Estratégicas; y
5. Desarrollo del Capital Humano, Datos, Sistemas de Información y Generación de Conocimiento en Gestión y Desarrollo del Capital Humano.

De manera articulada, el DAFP formuló el Programa Nacional de Bienestar 2023–2026, documento rector que orienta las acciones de las entidades públicas hacia el fortalecimiento de la calidad de vida laboral, la salud mental y emocional, el equilibrio trabajo–familia y la consolidación de ambientes organizacionales saludables, constituyéndose en el principal marco de referencia para la formulación y ejecución del presente Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del Ejército Nacional.

Posteriormente, mediante la Resolución 1307 del 19 de julio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias, aplicable al Ejército Nacional como parte de la Fuerza Pública. Esta política orienta la acción institucional hacia la mejora de la calidad de vida de los uniformados activos y sus familias, estructurándose en los siguientes componentes: Educación para



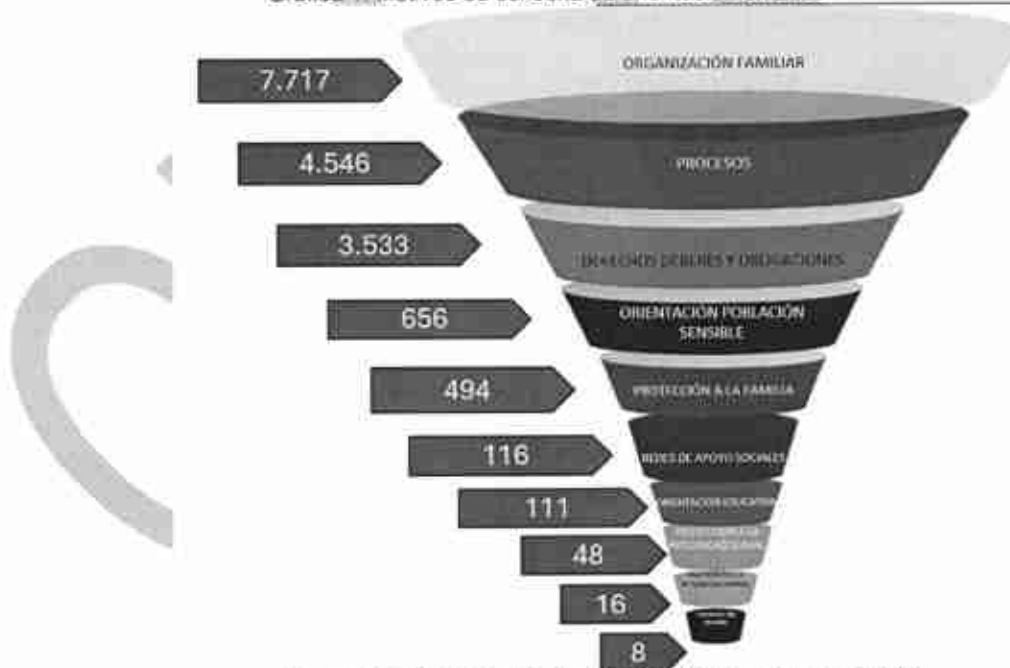
 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 12 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

la Fuerza Pública; Desarrollo Humano; Vivienda; Salud; Recreación, Cultura y Deporte; Apoyo Psicosocial, Espiritual y Atención Especial a las Familias; Alimentación; Estímulos e Incentivos para el personal en Servicio y Reservistas; y Comunicaciones Estratégicas tanto Internas como Externas en materia de bienestar.

En cumplimiento de estos lineamientos sectoriales, el Comando del Ejército ha emitido directrices para el desarrollo de programas y estrategias lideradas por la DIFAB, dirigidas al fortalecimiento de los planes de moral y bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias, impactando positivamente en el clima organizacional e institucionalizando prácticas preventivas frente al acoso laboral y otras problemáticas derivadas del entorno de trabajo.

Durante la vigencia 2025, como resultado del trabajo articulado de los profesionales de la DIFAB y los Centros de Familia (CEFAM) a nivel nacional, se realizaron 17.245 orientaciones en las áreas jurídica, psicosocial, laboral y educativa. Estas orientaciones se organizaron según los distintos motivos de consulta, evidenciando el compromiso institucional con el bienestar integral del talento humano y sus familias.

Gráfica 1. Motivos de consulta de orientación en 2025



Fuente: Oficio N° 2026362000191203 de 2026 suscrito por la DIFAB



Carrera 54 No 25 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 13 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Por otro lado, en el marco del ciclo de gestión del talento humano, desde el año 2006, el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) realiza el Seminario de Transición de Carrera, dirigido a los Coroneles próximos a realizar el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), con el propósito de identificar fortalezas y oportunidades que favorezcan la construcción de nuevos proyectos de vida. Asimismo, en 2012 el Ministerio de Defensa Nacional creó el Programa de Preparación para el Retiro (PPR), dirigido a los Soldados e Infantes de Marina Profesionales en su último año de servicio, con el fin de fortalecer sus competencias y acompañar su proceso de adaptación a la vida civil. En esta misma línea, el COGFM, mediante la Directiva Permanente N.º 0121008985902 de 2021, estableció los lineamientos para el desarrollo de los Programas de Transición de Carrera o Preparación para el Retiro, estructurados en dos fases (activo y en retiro) y tres componentes: personal, capacitación y vida laboral. De igual forma, el MDN, a través de la Directiva Permanente N.º 014 de 2022, reglamentó la implementación del Programa de Preparación para el Retiro "Los Héroes Vuelven a Casa", conformado por cuatro componentes: fortalecimiento integral, nivelación académica, desarrollo de competencias y atención al veterano, apoyado por estrategias de comunicación, seguimiento y evaluación.

Complementariamente, la Directiva Permanente N.º 0124000098002 de 2024 orienta el desarrollo de los programas destinados a facilitar la reincorporación a la vida civil de los Soldados Profesionales (SLP) e Infantes de Marina Profesionales (IMP) al cumplir 20 años de servicio.

Finalmente, este Plan se enmarca en los principios establecidos en el Decreto 612 de 2018, que orienta la articulación de la planeación institucional con el MIPG y el Sistema de Control Interno, garantizando la coherencia entre los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, las políticas nacionales de bienestar y los resultados de la gestión del talento humano.

## 7. Líneas estratégicas

El presente Plan se articula con el Objetivo Específico N.º 9 del Plan Estratégico Institucional 2022–2026 del Ejército Nacional denominado "Consolidar la gestión del talento humano transversalizando políticas de género", el cual orienta las acciones institucionales hacia el fortalecimiento integral del personal militar y servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional, garantizando su bienestar, desarrollo profesional y calidad de vida.

En este marco, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales contribuye directamente al cumplimiento de los cuatro cursos de acción definidos en dicho objetivo, los cuales son:


- 9.1. Incentivar el servicio militar y la vinculación de nuevo personal al Ejército Nacional.
- 9.2. Optimizar los procedimientos en el proceso de administración del personal.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 14 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- 9.3. Mejorar la prestación de bienes y servicios para el aumento de impactos positivos en la calidad de vida de los miembros de la Fuerza.
- 9.4. Implementar y transversalizar las políticas de Gestión del Talento Humano, de Bienestar y de Género.

A través de estas líneas estratégicas, el Plan busca fortalecer la gestión institucional del bienestar, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas que promuevan el desarrollo humano, la inclusión, la equidad de género y la cohesión familiar, contribuyendo así al cumplimiento de los fines misionales del Ejército y al bienestar integral de sus integrantes y familias.

### 8. Objetivos

#### 8.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para la ejecución de programas, actividades y estrategias integrales orientadas a fortalecer la unidad familiar, mejorar la calidad de vida y reducir los factores de vulnerabilidad y conflicto en los ámbitos personal, laboral y familiar del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias. Así mismo, promover acciones que faciliten la adaptación y bienestar del personal en los diferentes momentos de su trayectoria institucional, en coherencia con el MIPG, los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2022–2026 del Ejército Nacional y las directrices emitidas por Ministerio de Defensa Nacional.

#### 8.2 Objetivos específicos

- a. Desarrollar los programas de familia, así como las actividades de promoción, prevención, lúdicas y psicopedagógicas, junto con las estrategias de bienestar institucional y de orientación psicosocial, espiritual, educativa y laboral liderados por la DIFAB y los CEFAM, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida del personal militar, los servidores públicos civiles de planta y sus familias.
- b. Consolidar mecanismos de comunicación y divulgación para socializar los beneficios, alianzas, convenios y acuerdos gestionados por el MDN y la DIFAB, garantizando que el personal militar, civiles públicos civiles de planta y sus familias accedan a productos y servicios que contribuyan a su bienestar integral y mejoramiento de la calidad de vida.
- c. Definir lineamientos que orienten la planificación y administración de estímulos, incentivos, planes de moral y bienestar, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación, el desempeño, la eficiencia y la calidad de vida del talento humano de la Fuerza.




Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

## PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 15 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

- d. Implementar los programas retiro asistido del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta, que faciliten la adaptación y continuidad del proyecto de vida del personal al culminar su servicio.
- e. Incorporar de manera transversal el enfoque de género en las acciones de bienestar institucional, promoviendo la equidad, la inclusión y la prevención de violencias basadas en género dentro de la Fuerza.

### 9. Ejecución

#### a. Misión general

El Ejército Nacional emite lineamientos con el objetivo de fortalecer la gestión del bienestar institucional mediante la ejecución de programas y estrategias orientadas a la cohesión familiar, la mitigación de factores de vulnerabilidad y de conflictos en los ámbitos personal, laboral y familiar, así como a la mejora de la calidad de vida del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias. Para ello, promueve la implementación de actividades de promoción, prevención y orientación psicosocial, espiritual, educativo, jurídico y laboral. De igual manera, se otorgan planes de moral y bienestar e incentivos, con el propósito de motivar, reconocer el desempeño y promover la permanencia en la Fuerza.

#### b. Misiones particulares

##### 1. Comando del Ejército Nacional (COEJC)

###### 1.1 Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE)

Incluir dentro del planeamiento de las revistas de inspección el Programa de Transición de Carrera del personal de Oficiales y Suboficiales, así como el Programa de Preparación para el Retiro de los Soldados Profesionales. De igual manera, verificar la adecuada administración de los estímulos otorgados por la Fuerza como medallas, distintivos y planes de moral y bienestar, con el fin de asegurar su cumplimiento y la correcta gestión de los incentivos por parte de las Dependencias y Unidades, conforme a la normatividad vigente. En caso de identificar alguna situación que requiera análisis o la emisión de nuevos lineamientos para mejorar el proceso, deberá informarse al CEDE1 para que establezca las directrices correspondientes.

###### 1.2 Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

- a. Generar piezas publicitarias, mensajes institucionales, videos, entre otros materiales informativos, que apoyen la promoción de eventos, planes de moral y bienestar, conmemoraciones, programas de familia y actividades dirigidas al público interno de la Fuerza. Estos contenidos serán



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

PÚBLICA

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 16 de 77
			Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
			Versión: 1
			Fecha de emisión: 2024-12-11

difundidos a través de los medios institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto en el personal. Su producción y publicación se realizará conforme al cronograma establecido por la DIFAB y a la información previamente suministrada por dicha Dirección.


- b. Difundir la información sobre el PPR de los Soldados Profesionales, con base en la información remitida por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y el COPER a través de la DIFAB, con el fin que los Soldados Profesionales que se encuentren en el año de servicio 17 y 18 tengan conocimiento del Programa y se proyecten de acuerdo con las expectativas personales y familiares. Estos contenidos serán difundidos a través de los medios institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto en el personal.
- c. Emitir en coordinación con el CEDE1, los lineamientos para el desarrollo de la Noche de Honor en el Ejército Nacional, con el propósito de dar un reconocimiento a los integrantes de la institución, que se han destacado por la contribución a la seguridad, bienestar de las comunidades, desarrollo y progreso de las regiones, dejando en alto la imagen institucional de la Fuerza en todo el territorio colombiano.
- d. Difundir, a través de los medios institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto en la población objetivo, las actividades que se realicen en el Plan Padrino, en coordinación y previa información suministrada por la Dirección de los Centros de Reclusión (DICER).
- e. Elaborar y difundir en los medios de comunicación institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto, piezas publicitarias, mensajes institucionales, videos, entre otros, correspondientes a las ceremonias militares de reconocimiento al "Soldado por Siempre" de acuerdo a cronograma que emita el CEDE1 para la vigencia 2026, con el fin de enaltecer, honrar y conmemorar al personal militar que ofrendó su vida e integridad en cumplimiento de su deber.
- f. Generar y difundir a través de los medios institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto, piezas publicitarias, mensajes institucionales, videos, entrevistas, entre otros, que resalten al personal de Oficiales o Suboficiales que se les otorgó el "Reconocimiento al Liderazgo Directo", con el fin de ser ejemplo y motivar a los demás miembros de la institución.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 17 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11.

- g. Publicar y difundir a través de los medios institucionales que, según el análisis de la DICOE, garanticen el mayor alcance e impacto en el personal militar y servidores civiles de planta, las alianzas, convenios y beneficios del MDN y del EJC para el personal militar y servidores públicos civiles de planta que conforma la Fuerza.

## 2. Segundo Comando del Ejército (SECEJ)

### 2.1 Ayudantía General del Ejército (CEAYG)

- a. Agendar de acuerdo a la disponibilidad del señor Comandante y Segundo Comandante del Ejército, el acompañamiento y apertura de las actividades programadas por la DIFAB para el desarrollo de eventos y conmemoraciones, dirigidas al público interno de la Fuerza.
- b. Apoyar por medio de la mensajería electrónica, la difusión de las actividades desarrolladas por la DIFAB, así como las alianzas que ofrecen beneficios para el personal de la Fuerza.
- c. Coordinar, con la DIFAB, todos los aspectos de protocolo, ceremonial y logística dispuestos por el COGFM, para la realización trimestral de la ceremonia "Soldado por Siempre", con el fin de rendir reconocimiento a los familiares del personal militar fallecido en cumplimiento del deber.
- d. Elaborar un pergamino tipo poster con la firma del señor Comandante del Ejército Nacional para el personal de Oficiales o Suboficiales que se les otorgó el "Reconocimiento al Liderazgo Directo".
- e. Realizar una felicitación por medio de la orden del día de la Fuerza al personal de Oficiales o Suboficiales que se les otorgó el "Reconocimiento al Liderazgo Directo".
- f. Articular con la OSMEJ, la elaboración de las tarjetas de felicitación por parte del señor Comandante del Ejército Nacional a los señores Sargentos Mayores que inician curso de ascenso y a quienes por méritos ascienden en los meses de marzo y septiembre.

### 2.2 Comando Financiero y Presupuestal (COFIP)

- a. Apoyar y efectuar la asignación y distribución de los recursos autorizados por el Segundo Comandante del Ejército Nacional, para los eventos y actividades lideradas por la DIFAB, orientados al mejoramiento de la



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 18 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

calidad de vida del personal militar, servidores públicos civiles de planta, personal sensible y a sus familias.

- b. Realizar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que emita el Departamento de Planeación (CEDE5), la asignación y distribución de recursos para las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad (CPAMS) y pabellones adscritos, con el fin de dar cumplimiento al programa del "Plan Padrino".

2.3 Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE)

Promover que los procesos de traslados por situación especial de familia y la administración de los estímulos e incentivos que otorga la Fuerza tales como medallas, distintivos, planes de moral y bienestar se desarrollen bajo los principios de igualdad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el marco de la normatividad vigente. En caso de identificar alguna situación que requiera análisis o la emisión de nuevos lineamientos para mejorar el proceso, deberá informarse al CEDE1 para que establezca las directrices correspondientes.

2.4 Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército (DIRIE)

Gestionar iniciativas de carácter internacional en temas relacionados con los lineamientos de Familia y Bienestar, orientadas a mejorar la calidad de vida del personal militar y de los servidores públicos civiles de planta que integran la Fuerza. Estas iniciativas se desarrollarán considerando los aspectos que se soliciten ser internacionalizados por el CEDE1 o la DIFAB y se ejecutarán cada vez que así lo requieran, con el propósito de incorporar e implementar buenas prácticas dentro del Ejército.

2.5 Oficina de Género del Ejército Nacional (OGENE)

- a. Efectuar los proyectos o actividades que permitan el cumplimiento a las iniciativas de los componentes establecidos en la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023- 2027, emitida por el MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia y enviar los días 25 de cada mes al CEDE1 los soportes de los avances (Informes, actas de reunión, circulares, línea de tiempo, etc) para el cumplimiento de las iniciativas de su responsabilidad.
- b. Coordinar con la DIFAB, la planeación y ejecución de estrategias, programas, actividades y proyectos en materia de familia con un enfoque




Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	<p>Pág. 19 de 77</p>
		<p>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</p>
		<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha de emisión: 2024-12-11</p>

y perspectiva de género, en atención a las situaciones que cada caso amerite.

- c. Impulsar iniciativas como la implementación de salas de lactancia y de familia, horarios flexibles o especiales, programas de capacitación y sensibilización, cátedras y demás que promuevan la equidad, conciliación laboral y bienestar integral del personal y enviar al CEDE1, los días 25 del último mes de cada trimestre, los soportes de las actividades desarrolladas.

3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

3.1 Departamento de Personal (CEDE1)

- a. Hacer difusión y realizar seguimiento al presente Plan, consolidando trimestralmente un informe que refleje el nivel de cumplimiento de las misiones, cronogramas, actividades, personal que hace disfrute de los diferentes programas y actividades, análisis del indicador y demás elementos establecidos en el plan, con el fin de verificar su correcta ejecución. Dicho informe deberá incluir el análisis detallado cuantitativo y cualitativo del personal beneficiado por actividades, servicios y/o programas de bienestar, discriminado por nivel jerárquico y Unidad, evaluando los avances, resultados y oportunidades de mejora. La elaboración y entrega del informe final se realizará a través de la Dirección Estratégica de Potencial Humano (DIPOH) y deberá remitirse a la sección de Evaluación y Seguimiento de CEDE1, como máximo, dentro de los primeros cuatro (4) días del mes siguiente al cierre de cada trimestre.
- b. Vigilar, a través de la DIPOH, el cumplimiento al Programa de Transición de Carrera del Personal de Oficiales y Suboficiales y el Programa de Preparación para el Retiro de los Soldados Profesionales, de acuerdo con instrucciones del MDN y el COGFM.
- c. Revisar, a través de la Dirección de Planeación Estratégica de Personal (DIPEP), el cumplimiento al Programa de Desvinculación de Pre-pensionados de los servidores públicos civiles de planta, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MDN.
- d. Emitir, por medio de la DIPOH un informe a JEMPP, una vez se realicen los acompañamientos del PPR en las Unidades para el seguimiento y control del desarrollo del programa, de acuerdo a cronograma emitido por el COGFM.
- e. Consolidar mensualmente, los soportes de los líderes principales y contribuyentes del cumplimiento de las iniciativas de los componentes



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 20 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

establecidos en la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, emitida por el MDN, con el fin de realizar el respectivo seguimiento e informar al Comando Superior.

- f. Consolidar trimestralmente, el informe de cumplimiento con estadísticas y los respectivos soportes que emita la DIFAB, del cumplimiento a los programas, actividades, planes de bienestar asignados, orientaciones y entrega de incentivos, con el fin de realizar el respectivo seguimiento e informar al Comando Superior.

3.2 Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)

Emitir lineamientos de seguridad para los cantones militares, con el fin de desarrollar los eventos y conmemoraciones programadas por la DIFAB en todo el territorio nacional, cumpliendo con las medidas de seguridad.

3.3 Departamento de Planeación (CEDE5)

Estudiar la viabilidad de los proyectos que surjan de las Dependencias responsables del cumplimiento de los componentes establecidos en la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, emitida por el MDN o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.

3.4 Departamento de Educación Militar (CEDE7)

- a. Supervisar el cumplimiento de los componentes de "Nivelación académica" y de "Desarrollo de Competencias para un Nuevo Proyecto de Vida" del PPR de los Soldados Profesionales, de acuerdo a instrucciones de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud del MDN y el COGFM, y emitir un informe los días 28 del último mes de cada trimestre al Departamento Conjunto de Educación Militar (CGDJ7) con copia a CEDE1, de las actividades desarrolladas.
- b. Emitir a las Divisiones del Ejército Nacional el cronograma de actividades para la ejecución de la ceremonia de apertura del Programa de Preparación para el Retiro, y realizar un informe al CGDJ7 con copia a CEDE1, una vez finalice las actividades programadas.
- c. Realizar el seguimiento de la vinculación de los Soldados Profesionales seleccionados para dar inicio al PPR, a la formación profesional, técnica, tecnológica, auxiliar operaria y complementaria con entidades autorizadas por el MDN y el MEN.
- d. Realizar acompañamiento a las Unidades para la verificación y control del desarrollo del componente de formación y capacitación (nivelación



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 21 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

académica) del PPR de los Soldados Profesionales, de acuerdo con el cronograma que establecerá el MDN, el COGFM y el CEDE1, con el fin de definir las fechas en las que se realizarán las visitas.

- e. Realizar las respectivas coordinaciones con el MDN, para dar cumplimiento a las iniciativas de los componentes de "Educación para la Fuerza Pública" y "Derechos, Prerrogativas y Estímulos durante y al término de la Prestación del Servicio" de la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.

3.5. Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9)

- a. Realizar en articulación con la DIFAB y el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), actividades lúdicas orientadas al fortalecimiento de los lazos familiares y en el programa de retiro asistido dirigido al personal de Oficiales de grado Subteniente a Teniente Coronel y Suboficiales de Cabo Tercero a Sargento Mayor de Comando; a través de herramientas de acción integral para el desarrollo de jornadas de Fortalecimiento Institucional (JOFI).
- b. Realizar en coordinación con el CAAID, ferias de servicio, banco de proyectos productivos y ruedas de negocios donde se generen alianzas con empresas del sector privado o público, a fin de capacitar y promocionar proyectos productivos y ofertas laborales que permitan la vinculación de los Oficiales, Suboficiales, Soldados con perfiles de emprendimiento y empleabilidad, una vez sean notificados del retiro, y emitir al CEDE1 un informe cualitativo y estadístico los días 20 del último mes de cada semestre, que permita medir la efectividad de la gestión.
- c. Realizar en coordinación con el Área de Familia de la DIFAB, la Dirección de Centros de Reclusión (DICER), el CAAID y empresas privadas como iniciativa a la Política de Responsabilidad Social, Jornadas de Fortalecimiento Institucional (JOFI), con el fin de desarrollar actividades lúdicas que permitan mejorar la calidad de vida del personal militar privado de la libertad y sus familias.
- d. Efectuar en calidad de líder contribuyente del componente de "Derechos, Prerrogativas y Estímulos", las actividades de su responsabilidad para el cumplimiento de las iniciativas de la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, emitida por MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, y enviar mensualmente al CEDE1 los respectivos soportes de las actividades desarrolladas.



Camera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[code1@ejercito.mil.co](mailto:code1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 22 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

### 3.6 Departamento de Ingenieros (CEDE10)

- a. Realizar en calidad de líder principal del componente de "Vivienda", el planeamiento de los proyectos o actividades que permitan el cumplimiento a la iniciativa N° 1, con relación a casinos y alojamientos, establecida en la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, emitida por el MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, y enviar los días 25 de cada mes al CEDE1 los soportes de las actividades desarrolladas.
- b. Realizar la primera semana del último mes de cada semestre, diagnósticos a nivel nacional sobre los requerimientos en materia de alojamiento, casinos y ranchos de tropa, que permitan identificar las necesidades en la infraestructura actual y las capacidades de las mismas, con el fin de matricular proyectos alineados a estas necesidades, y enviar al CEDE1 los respectivos soportes del desarrollo de la actividad.

### 3.7 Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

Realizar, por intermedio de la Dirección de Negocios (DINEG), la revisión jurídica del proyecto de Decreto, Resolución y Exposición de Motivos, mediante los cuales se otorguen las condecoraciones (medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público", medalla militar "Al valor" y medalla militar "Herido en Acción"), en caso que, el Oficial u Suboficial postulado para el otorgamiento de las medallas en mención ascienda al grado inmediatamente superior durante el trámite se debe dar continuidad al proceso.


## 4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)

### 4.1 Comando de Personal (COPER)

- a. Delegar en la DIPER, en calidad de Secretaria del Consejo de la Medalla Militar 'Al Valor' y la Medalla Militar 'Herido en Acción', la verificación documental de las solicitudes de otorgamiento conforme al Decreto 1070 de 2015<sup>8</sup>, manteniendo coordinación con la JEMOP para los casos derivados del filtro operacional".
- b. Enviar, en calidad de Secretario del Consejo de la medalla militar al COEJC, las solicitudes verificadas por la JEMOP y la DIPER para el

<sup>8</sup> Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1070. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", Subsección 3. Medalla Militar "Al Valor" artículo 2.3.1.3.4.3.3. Consejo de la Medalla y Subsección 4. Medalla Militar "Herido en Acción" artículo 2.3.1.3.4.4.2. Consejo de la Medalla.

## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 23 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- otorgamiento de las medallas Servicios Distinguidos en "Orden Público", medalla militar "Al valor" y medalla militar "Herido en Acción", con el fin que los decretos y/o resolución y exposición de motivos, sean avaladas y firmadas por el Comandante del Ejército.
- c. Apoyar, a través de la sección de Ejecución Presupuestal de la DIPER, a la DIFAB con los requerimientos de pasajes y viáticos, de acuerdo con el cronograma de actividades que emita esta Dirección y las misiones de trabajo emitidas por el Comando Superior, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los programas de familia.
  - d. Realizar, a través de la Sección de Comisiones al Exterior de la DIPER, los apoyos de auxilios educativos para cursos, pregrados, postgrados en el país y en el exterior, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la Directiva de Administración del Talento Humano vigente."
  - e. Garantizar que las parejas conformadas entre personal militar y servidores públicos civiles de planta de la Fuerza puedan disfrutar del mismo periodo vacacional, con el fin de fortalecer los vínculos familiares.
  - f. Mantener actualizada, a través de la Sección de Base de Datos de la DIPER en coordinación con las secciones de Talento Humano de las Divisiones, Brigadas y Batallones, la información del personal militar y servidores públicos civiles de planta concerniente a género, edad, grado de escolaridad, Unidad, lugar donde reside la familia en el Sistema de Información de Talento Humano (SIATH), como soporte de consulta para el desarrollo de los programas de la DIFAB y los Centros de Familia (CEFAM).
  - g. Mantener actualizada, a través de la Sección de Jurídica de la DIPER en coordinación con las secciones de Talento Humano de las Divisiones, Brigadas y Batallones, la información del personal militar y servidores públicos civiles de planta concerniente a esposos y esposas de privados de la libertad, heridos en combate, novedad por secuestro, desaparición o liberación, en el SIATH, como soporte de consulta para el desarrollo de los programas de la DIFAB y los CEFAM.
  - h. Mantener actualizada, a través de la Sección de Ejecución Presupuestal de la DIPER en coordinación con las secciones de Talento Humano de las Divisiones, Brigadas y Batallones, la información del personal militar y servidores públicos civiles de planta concerniente a estado civil, número de hijos, años de nacimiento de cada hijo e hijos con discapacidad en el SIATH, como soporte de consulta para el desarrollo de los programas de la DIFAB y los CEFAM.




Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[code1@ejercito.mil.co](mailto:code1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

PÚBLICA


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 24 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

- i. Recepcionar, a través de la DIPER, las novedades de secuestro, desaparición o liberación enviadas por las Divisiones, e informar por escrito a la DIFAB, con el fin de incluir esta población en las estadísticas y dar inicio a los procesos de orientación familiar (psicosocial, jurídica, laboral, educativa, espiritual), así mismo, incluirlos a los programas de familia.
- j. Enviar, por medio de la Sección de Altas y Bajas de la DIPER a la DIFAB, el listado por Unidades de los Soldados Profesionales próximos al retiro, con el fin de coordinar con el Batallón de Mantenimiento N° 1 (BAMAN1), la proyección y elaboración de los escudos estandarizados de acuerdo con el diseño establecido, medalla de "Fe en la causa" y demás condecoraciones para el personal de Soldados Profesionales del PPR.
- k. Realizar, a través de la DIPER, la Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO) y Gestión de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad (DISAN), las capacitaciones y asesorías al personal de Soldados Profesionales inscritos en el Programa de Preparación para el Retiro, referente a los procedimientos para la solución de problemas ante la Caja Promotora de Vivienda Militar (CPVMP), cesantías, ahorros, sueldos, pagos de bonificaciones de orden público, juntas médicas, justicia penal militar y las demás que se estimen pertinentes, dejando constancia en las actas de capacitación con su respectivo registro fotográfico, y enviar al CEDE1, un informe los días 20 del último mes de cada trimestre, cualitativo y cuantitativo sobre las capacitaciones y soluciones a los requerimientos del personal de Soldados.
- l. Realizar, a través de la Sección de Historias Laborales de la DIPER, la conformación anual de un comité de estudio establecido en la Directiva Permanente N° 00222 del 2017<sup>9</sup> o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, quienes tienen el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la Jineta de Buena Conducta al personal de Suboficiales postulados.
- m. Elaborar y programar, a través de la Sección de Historias Laborales, de la presentación y fecha de exposición al Comité de Estudio de las pautas, criterios y tiempos, con el propósito de dar a conocer la normatividad vigente y aclarar las dudas de los integrantes del Comité de Estudio.
- n. Coordinar, por intermedio de la DIPER, las fechas para las presentaciones al Comando Superior del estudio terminado por parte del Comité, de

<sup>9</sup> Directiva Permanente N° 00222 del 27 de diciembre de 2017, "Políticas y lineamientos en familia y bienestar del Ejército Nacional". Emitida por el Ejército Nacional.



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 25 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

acuerdo a la línea de tiempo establecida por historias laborales y el CEDE1.

- o. Enviar, a través de la DIPER a la oficina de Evaluación y Seguimiento del COPER, con copia al CEDE1, un informe los días 25 de cada mes de las actividades desarrolladas en cumplimiento al proceso de otorgamiento de las Jinetas de Buena Conducta, con el fin de efectuar el seguimiento.
- p. Ejecutar, a través de la DIPER, la DISAN, la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) y la DIFAB, los proyectos o actividades que permitan el cumplimiento a los componentes de la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023-2027, emitida por el MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, y enviar los días 25 de cada mes al CEDE1 los soportes para el cumplimiento de las iniciativas de su responsabilidad.
- q. Enviar, a través de la DIPER al CEDE1, un informe cuantitativo y cualitativo los días 25 del último mes de cada trimestre, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de la línea de tiempo establecida en el Anexo "C" del presente plan y la cantidad de personal beneficiado con el distintivo de la Jineta de Buena Conducta, con el fin de efectuar el respectivo seguimiento.
- r. Realizar, por medio de la DISAN en coordinación con los Dispensarios Médicos (DISMED), el plan de intervención psicológica de la población sensible con la indicación de objetivos, líneas de acción, metas, estrategias técnicas, evolución y seguimiento de casos.
- s. Realizar, a través de la DISAN en coordinación con entidades y profesionales especialistas en el trabajo con población sensible, capacitaciones, seminarios y talleres, dirigida al personal de psicólogos, trabajadores sociales, asesores jurídicos y capellanes responsables de la ejecución de los programas de familia, con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado a esta población.
- t. Apoyar, por medio de la DISAN en coordinación con los DISMED, a la DIFAB y los CEFAM, en el Programa "Familias de Fallecidos", asignando un psicólogo militar de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Mental vigente y de un médico cuando exista una situación donde se requiera el apoyo de atención médica a los beneficiarios que pertenezcan al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 26 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- u. Realizar, a través de la DISAN en coordinación con los DISMED, atención en las especialidades de psicología y psiquiatría para los casos remitidos por la DIFAB o los CEFAM.
- v. Realizar, por intermedio de la DIPSE en coordinación con los CEPSE y SEPSE, capacitaciones dirigidas al personal militar y servidores públicos civiles de planta, con la finalidad de reducir las novedades fuera de combate, dejando constancia en las actas de capacitación con su respectivo registro fotográfico.
- w. Realizar, a través de la DIFAB, un plan de trabajo anual sobre el tema de "Recreación, cultura y deporte" y difundir a todas las Dependencias y Unidades para que estructuren anualmente un plan de bienestar interno, que incluya según su nivel las directrices emitidas por la Dirección en mención.
- x. Diseñar y difundir, a través de la DIFAB, guías, manuales, protocolos, rutas de atención, videos, entre otros, en aras de brindar herramientas e información al personal militar, servidores públicos civiles de planta y trabajadores oficiales sobre los programas de familia y las rutas de atención en caso de ser requeridas.
- y. Recepcionar, a través de la DIFAB las bases de datos del personal que cuenta con novedad de presunción de desaparecimiento y presunción de muerte, así como los casos especiales que determinen los Comandantes de las Unidades por el delito de inasistencia al servicio, con el fin de activar los protocolos de atención psicosocial, jurídica y espiritual, según el caso. Así como asesoramiento en los trámites para los servicios funerarios y el estudio de reconocimiento y pago de los seguros de vida a que haya lugar.
- z. Realizar la última semana de cada trimestre, por medio de la DIFAB en coordinación con la CEAYG, la ceremonia militar del "Soldado por Siempre", con el objetivo de hacer un reconocimiento a la familia del homenajeado y enviar 5 días posteriores al desarrollo de las ceremonias militares un informe al CEDE1, sobre las actividades desarrolladas.
- aa. Estudiar, por intermedio de la DIFAB, la viabilidad de otorgar la Medalla "Fe en la Causa" y la medalla de "Servicios Distinguidos en Orden Público", para los "Soldados por Siempre", con el fin de ser impuesta en forma póstuma el día de la ceremonia.
- bb. Supervisar, a través del área de Familia de la DIFAB el cumplimiento por parte de los CEFAM de los lineamientos emitidos en el presente Plan con relación a la orientación psicosocial, jurídica, laboral, educativa, espiritual



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 27 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

y casos especiales, efectuando el debido diligenciamiento de los formatos, actas de reunión y el desarrollo de estrategias psicoeducativas que permitan fortalecer la orientación familiar.

- cc. Enviar los días 25 de cada mes, a través del área de Familia a la oficina de Evaluación y Seguimiento de la DIFAB, con copia al CEDE1, un informe cuantitativo y cualitativo del personal militar y servidores públicos civiles de planta de la Fuerza atendido por los Centros de Familia y la Dirección de Familia y Bienestar, a fin de analizar por categorías el impacto generado por las orientaciones psicosociales, jurídicas, educativas y espirituales realizadas a nivel nacional y los casos especiales de Familia.
- dd. Coordinar, a través del área de Familia de la DIFAB, la participación en mesas de trabajo con las redes de apoyo internas y externas (CEFAM, ESM, Hospitales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisarias de Familia, Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales), con el fin de establecer acuerdos que permitan ampliar y optimizar la calidad de la atención a las familias.
- ee. Realizar, por medio de la DIFAB, las invitaciones al personal del COEJC, SECEJ, JEMPP, JEMGF, JEMOP y la JEMIC, para que participen junto con sus Unidades Orgánicas a las diferentes actividades programadas por la Dirección de Familia y Bienestar.
- ff. Enviar, a través del área de Familia a la Oficina de Evaluación y Seguimiento de la DIFAB, con copia al CEDE1, un informe mensual de las actividades lúdicas y conmemorativas realizadas a nivel nacional por los CEFAM, de acuerdo al cronograma emitido por esta Dirección.
- gg. Realizar los días 20 del último mes de cada trimestre, a través del área de Bienestar de la DIFAB, un informe cualitativo y cuantitativo que permita conocer la percepción de los Soldados con relación a la calidad de los servicios de las cajas de compensación, así como la cantidad de personal que ha recibido estímulos e incentivos otorgados por la Fuerza, con la finalidad de identificar el índice de satisfacción por parte de este personal e implementar acciones de mejora que permita fortalecer la calidad de vida del Soldado y enviar copia al CEDE1 de los resultados obtenidos en el estudio de satisfacción.
- hh. Enviar, a través del área de Bienestar y Disciplina a la Oficina de Evaluación y Seguimiento de la DIFAB, con copia al CEDE1, un informe cualitativo y cuantitativo los días 25 del último mes de cada trimestre de los planes de moral y bienestar asignados y disfrutados y el número de



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 28 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

medallas y condecoraciones solicitadas y aprobadas, discriminado por categorías (Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta y Jefaturas, Departamentos, Comandos Funcionales, Escuelas de Formación, Capacitación, Divisiones, Brigadas, Batallones y Fuerzas de Tarea), así mismo, especificando el motivo por el cual no se generó el disfrute del plan de bienestar o por el cual no se aprobó la solicitud para el otorgamiento del incentivo.

- ii. Enviar, a través del área de Bienestar y Disciplina a la Oficina de Evaluación y Seguimiento de la DIFAB, con copia al CEDE1, un informe cualitativo y cuantitativo los días 25 del último mes de cada trimestre del número de servicios de hospedaje, recreación y esparcimiento en los Centros Recreacionales y Sedes Habitacionales solicitados y aprobados, con el fin de realizar seguimiento y verificar el porcentaje de acceso de la población para el disfrute de estos beneficios que ofrece la Fuerza.
- jj. Realizar, a través de la DIFAB en coordinación con la ICFE, un estudio los cinco primeros días de cada semestre de las necesidades en materia de vivienda y casas fiscales a nivel nacional para el personal de Oficiales, Suboficiales y servidores públicos civiles de planta con situación especial, con el fin de hacer un planeamiento para la matrícula de proyectos que permitan ampliar la cobertura y suplir esta necesidad.
- kk. Emitir los días 25 del último mes de cada trimestre, a través de la Oficina de Evaluación y Seguimiento de la DIFAB, con copia al CEDE1, un informe cualitativo y cuantitativo del número de solicitudes y asignaciones de vivienda fiscal por situación especial, con el fin de verificar la cobertura en la asignación de vivienda a esta población.
- ll. Elaborar, a través del área de Bienestar y Disciplina de la DIFAB, el diploma correspondiente a cada una de las condecoraciones de las medallas Servicios Distinguidos en "Orden Público", medalla militar "Al valor" y medalla militar "Herido en Acción" y entregar el diploma y joyas a la División solicitante.
- mm. Realizar, a través del área de Familia de la DIFAB, seguimiento y evaluación al cumplimiento de las actividades programadas de orientación laboral (Empleabilidad y/o Emprendimiento) a nivel nacional, de acuerdo al plan de trabajo emitido por esta dirección, con el fin de determinar el impacto.
- nn. Enviar, a través de la DIFAB a los CEFAM, el listado semestral del personal apoyado por el comité de traslado por situación especial de



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 29 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

familia, con el fin de realizar seguimiento y verificar si la situación especial de familia presentada continuo, mejoró o finalizó.


- oo. Presentar un informe cualitativo y cuantitativo los días 25 del último mes de cada trimestre al CEDE1 de los números de solicitudes recibidas por situación especial de familia y el número de viabilidades de los casos expuestos ante el comité para traslado.
- pp. Coordinar, por medio de la DIFAB con la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), los CEFAM y las oficinas de Talento Humano de las Unidades, los trámites de adjudicación de vivienda a las familias del personal fallecido por acción directa del enemigo, de acuerdo con los requisitos y normatividad vigente; informando a los beneficiarios que deben postularse primero, siempre y cuando tengan la resolución de pensión expedida por el Grupo de Prestaciones Sociales del MDN.
- qq. Difundir, a través del área de Bienestar y Disciplina de la DIFAB y los CEFAM, las alianzas y beneficios en materia de bienestar suscritos por el MDN, tales como recreación, cultura, deporte, salud, vivienda, entre otros, de los cuales son beneficiarios los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, servidores públicos civiles de planta.
- rr. Realizar, por medio de la DIFAB y los CEFAM, el acompañamiento al personal de Soldados Profesionales durante el desarrollo del PPR, con el fin de identificar las situaciones psicosociales y jurídicas que ameriten la asesoría de la DIFAB.
- ss. Brindar al personal de Soldados Profesionales inscritos al PPR y a su núcleo familiar, a través del equipo Psicosocial de la DIFAB y los CEFAM, así como del capellán de las Unidades, asesoría y capacitaciones en temas relacionados con el fortalecimiento de la familia, pautas de crianza de los hijos, elección de pareja, prevención de violencia intrafamiliar, proyecto de vida, resolución de conflictos, resiliencia, inteligencia emocional y financiera, orientación laboral, entre otros, que permitan una mayor adaptación a la vida civil, dejando constancia en los informes mensuales y las actas de capacitación con su respectivo registro fotográfico.
- tt. Enviar, a través de la DIFAB al CEDE7, con copia al CEDE1, un informe estadístico, los días 25 de cada mes, de las capacitaciones, intervenciones y asesorías al personal de Soldados Profesionales del PPR y a sus familias, realizadas por parte del equipo de profesionales que integran los Centros de Familia, con la finalidad que el CEDE7 realice el



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 30 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

reporte cuantitativo y cualitativo del avance del Programa de Preparación para el Retiro de los Soldados Profesionales, en cumplimiento del cronograma y de los hitos Presidenciales establecidos por el MDN.

- uu. Enviar, a través de la DIFAB al CEDE1, un informe estadístico y cualitativo, los días 28 del último mes de cada trimestre, sobre las capacitaciones, intervenciones y asesorías al personal de Oficiales y Suboficiales del Programa de Transición de Carrera, realizadas por parte del equipo de profesionales que integran la DIFAB y los CEFAM.
- vv. Coordinar, por medio de la DIFAB con la Agencia Pública de Empleo, capacitaciones sobre orientación ocupacional, para facilitar la vinculación laboral del personal de Soldados Profesionales que se encuentran en el PPR, una vez sean notificados del retiro.
- ww. Efectuar, a través de la DIFAB y los CEFAM, en articulación con las secciones de Talento Humano (B1) y Psicología Militar de cada Brigada, el Programa de Transición de Carrera dirigido al personal de Oficiales en los grados de Subteniente a Teniente Coronel y Suboficiales de Cabo Tercero a Sargento Mayor de Comando que cumplan con las características requeridas para acceder al Programa de Transición de Carrera, este abordando las temáticas establecidas en los tres (3) ejes estratégicos: Personal, Capacitación y Preparación para la vida laboral.
- xx. Ejecutar, a través de la DIFAB, los lineamientos establecidos en la normatividad vigente con relación a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Central Laboral del Ejército Nacional.
- yy. Realizar, a través de la DIFAB en coordinación con la CEFAM, Psicología Militar y la Sección de Talento Humano de las Brigadas, la caracterización de la familia militar, con el fin de tener una comprensión detallada de la calidad de vida, dinámica y estructura familiar de las familias del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta que pertenecen a la Fuerza.
- zz. Realizar, por medio de la DIFAB en coordinación con la DICER, actividades lúdicas, recreativas y culturales en las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad (CPAMS) y sus Pabellones adscritos, en tiempos de receso escolar para los hijos del personal militar privado de la libertad, con el fin de fortalecer los vínculos padre e hijo.
- aaa. Verificar, a través de la DIFAB que las Dependencias y Unidades de la Fuerza realicen el día 27 de junio del 2025 la conmemoración del "Día del Servidor Público", a través del desarrollo de capacitaciones y jornadas de



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 31 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

reflexión institucional dirigidas a fortalecer el "sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público" del personal militar, servidores públicos civiles de planta, y enviar los días primeros días del mes de julio, un informe al CEDE1 de las actividades e impacto de las actividades desarrolladas por las Dependencias y Unidades.

- bbb. Consolidar, a través del área de Bienestar y Disciplina de la DIFAB, los soportes de las Dependencias y Unidades de la Fuerza, con relación al cumplimiento de la normatividad vigente del uso de la bicicleta, y enviar un informe trimestral al CEDE1 del personal beneficiado, discriminado por Divisiones, Brigadas y Batallones.
- ccc. Diseñar e implementar, a través de la DICER en coordinación con la DIFAB, programas dirigidos al personal militar privado de la libertad tales como trabajo, apoyos de asignación de vivienda fiscal, plan padrino, celebración de fechas especiales, enseñanza, estudio, proyectos productivos, entre otros, y los cuales son válidos en la evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- ddd. Ejecutar, por intermedio de la DICER en coordinación con el CEDE9, DIFAB, DISAN, CEFAM, los lineamientos emitidos por la JEMPP y el CEDE1, para el desarrollo de las actividades programadas en el programa "Plan Padrino" dirigido al personal privado de la libertad.
- eee. Enviar, a través de la DICER a la DIFAB, la base de datos de los militares privados de la libertad, incluyendo la información concerniente de sus familias, con el fin de brindar orientación familiar (psicosocial, jurídica, laboral, educativa, espiritual) e incluirlos al programa "Privados de la Libertad y sus Familias".

#### 4.2 Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)

- a. Realizar, a través de la Dirección de Reclutamiento (DIREC) y las Zonas de Reclutamientos, el trámite de la libreta militar para los hijos con discapacidad de los Oficiales, Suboficiales o Soldados.
- b. Direccionar e informar, por medio de la Dirección de Control Reservas (DICOR), al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales que realizan el Programa de Transición de Carrera y Preparación para el Retiro, sobre los requisitos y trámites para realizar el documento de



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 32 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

identificación digital, el ingreso como reservista de honor o para certificarse como veterano.

- c. Apoyar a la DIFAB y los CEFAM, en el programa de retiro asistido dirigido al personal de Oficiales de grado Subteniente a Teniente Coronel y Suboficiales de Sargento Viceprimero a Sargento Mayor de Comando; con relación al componente de capacitación donde se aborde temas como: Ley del veterano, condiciones de la reserva o los demás establecidos por el COGFM.
- d. Implementar, en calidad de líder contribuyente del componente "Administración de la Gestión y Desarrollo Humano", los proyectos o actividades que permitan el cumplimiento de la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023- 2027, emitida por el MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, y enviar mensualmente al CEDE1 los soportes del desarrollo de las actividades en cumplimiento a las iniciativas de su responsabilidad.

4.3 Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

- a. Realizar, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) en coordinación con la DIFAB, los acercamientos y la suscripción de convenios para desarrollar proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) conjuntamente con otras instituciones Nacionales e Internacionales, orientados a temáticas de familia y bienestar que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del personal militar, población sensible, servidores públicos civiles de planta y a sus familias de la Fuerza.
- b. Formular, a través de la DIEDU con el SENA y las instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación, la elaboración los días 20 del último mes de cada trimestre, de un informe cualitativo y cuantitativo sobre el personal de Soldados Profesionales del PPR que se encuentra estudiando con las respectivas novedades, y enviar al CEDE7.
- c. Mantener actualizada la base de datos de los Soldados Profesionales que culminen el proceso académico del PPR, con el fin de comunicar a las Oficinas del Veterano de la DICOR sobre este personal, para que sean tenidos en cuenta en procesos de vinculación laboral.
- d. Realizar los días 20 del último mes de cada semestre, a través de la Escuela de Unidades Montadas y Equitación del Ejército, un análisis de las variables económicas del mercado, con el fin de estudiar la viabilidad de efectuar descuentos en la matrícula, pensión y cursos vacacionales del



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 33 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

programa de Artes Ecuestre para el personal Militar, personal de la reserva y sus familias.

4.4 Comando de Ingenieros (COING)

- a. Realizar anualmente, diagnósticos a nivel nacional sobre los requerimientos en materia de alojamiento, batería de baños, casinos y ranchos de tropa, que permitan identificar las necesidades en la infraestructura actual y las capacidades de las mismas, con el fin de matricular proyectos alineados a estas necesidades.
- b. Realizar un estudio cualitativo y cuantitativo que permita conocer la percepción de los Soldados con relación a la cantidad y calidad de alojamientos, baterías de baños disponibles, número de comedores, tiendas del Soldados y ranchos de tropa en condiciones aceptables de infraestructura, con la finalidad de identificar el índice de satisfacción por parte de este personal e implementar acciones que permita mejorar la calidad de vida del Soldado, y enviar copia al CEDE1 de los resultados obtenidos en el estudio de satisfacción, el día 20 de diciembre.

5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)

- a. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Plan Institucional para el otorgamiento de la medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público", medalla militar "Al valor" y medalla militar "Herido en Acción", y enviar al CEDE1, un informe cualitativo y cuantitativo semestral, sobre el número de medallas y condecoraciones solicitadas y aprobadas en cada una de las categorías, discriminado por División, Brigada, Batallón y Fuerzas de Tarea.
- b. Recepcionar de las Divisiones, la relación del personal de Oficiales, Suboficiales o Soldados Profesionales, seleccionados por la Unidad como candidatos de "Soldado por Siempre", al distinguirse por su heroica acción en cumplimiento del deber constitucional, por el cual ofrendaron su propia vida, dando muestras de arrojo, coraje y valentía, lo cual los hace merecedores de este sublime homenaje.
- c. Realizar la selección semanal del Oficial o Suboficial que, por su liderazgo y resultados operacionales fue destacado durante los programas radiales semanales presididos por el Comandante del Ejército, y enviar al equipo de Liderazgo del CEDOC el nombre completo, unidad orgánica y foto tipo SIATH en No 3 con gorra del personal seleccionado.

5.1 División, Brigada, Batallón



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 34 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- a. Difundir al personal que integra la Unidad el contenido del presente Plan Institucional, a fin de dar a conocer los programas de Familia, alianzas, incentivos y planes de moral que ofrece la Fuerza, así como la activación de las rutas de atención de redes internas y externas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias, y enviar los días 20 de cada mes los respectivos soportes de la difusión a la DIFAB con copia al CEDE1.
- b. Enviar, a través de los Oficiales de las Divisiones a la JEMOP, la relación de los candidatos (Oficial, Suboficial o Soldado Profesional) distinguidos por su heroica acción en cumplimiento del deber constitucional, por el cual ofrendaron su vida, dando muestras de arrojo, coraje y valentía, haciéndose merecedor de la ceremonia militar de reconocimiento "Soldado por Siempre".
- c. Consolidar y verificar las solicitudes para el otorgamiento de las medallas Servicios Distinguidos en "Orden Público", medalla militar "Al valor" y medalla militar "Herido en Acción" de las Brigadas, Fuerza de Tarea y Batallón, al término de la operación militar, y enviar la documentación a la JEMOP en un lapso no superior a los treinta (30) días.
- d. Mantener actualizada, a través de las secciones de Talento Humano de las Divisiones, Brigadas y Batallones, en coordinación con la Sección de Base de Datos, Ejecución presupuestal y sección Jurídica de la DIPER, la información del personal militar y servidores públicos civiles de planta concerniente a género, edad, grado de escolaridad, estado civil, División, Brigada y Batallón, número de hijos, año de nacimiento de cada hijo, lugar donde reside la familia, esposas de privados de la libertad, hijos con discapacidad, heridos en combate, novedad por secuestro, desaparición o liberación en el SIATH, como soporte de consulta para el desarrollo de los programas de la DIFAB y los CEFAM.
- e. Verificar, el cumplimiento por parte de los CEFAM de la ejecución de los programas de familia, desarrollo de las actividades programadas e implementación de los programas de retiro asistido del personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales.
- f. Entregar los días 25 de cada mes, a través de los Oficiales o Suboficiales de Talento Humano de las Unidades, a la DIFAB y a los CEFAM, los datos estadísticos del personal militar, servidores



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 35 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

públicos civiles de planta, trabajadores oficiales y su núcleo familiar, con el fin de planear y ejecutar capacitaciones, actividades de integración familiar, recreativas o de bienestar, celebración de fechas conmemorativas, entre otras, las cuales serán direccionadas desde la DIFAB.

- g. Difundir y distribuir, por medio de las secciones de la Unidad, las invitaciones que serán enviadas por la DIFAB y los CEFAM al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados, servidores públicos civiles de planta y a sus familias, con el fin de que asistan y participen de las actividades programadas como congresos, diplomados, seminarios, capacitaciones, talleres, actividades lúdico recreativas y de bienestar.
- h. Realizar y ejecutar, a través de los CEFAM y los ESM, programas de prevención y promoción, de acuerdo a las necesidades identificadas en la población de cada uno de los programas de familia.
- i. Desarrollar, a través de los CEFAM estrategias de formación e intervención por medio de actividades de capacitación, talleres, encuentros, seminarios, salidas pedagógicas, celebración de fechas especiales, olimpiadas, material publicitario (videoclip, afiches, volantes, cuñas radiales, entre otros), con el fin de mejorar la calidad de vida, fortalecer los vínculos familiares y mitigar los conflictos y dificultades a nivel personal, laboral y familiar del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias.
- j. Articular con los CEFAM, el envío a la DIFAB, los días 23 de cada mes, de un informe cualitativo y cuantitativo con las evidencias (Formatos, registros fotográficos, actas de reunión y capacitación, según el caso) de las atenciones psicosociales, jurídica, educativa, laboral y espiritual, así como de las actividades realizadas en cada uno de los programas de familia (Niños, niñas y adolescencia, Pareja, Género, Familia con Hijos con Discapacidad, Heridos y sus Familias, Secuestrados Desaparecidos, Liberados y sus Familias, Familias de Fallecidos, Privados de la Libertad y sus Familias), de igual manera, las actividades y talleres impartidos por parte de los trabajadores sociales, psicólogos y capellán, dirigidos al personal de Oficiales de grado Subteniente a Capitán y Suboficiales de grado Cabo Tercero a Sargento Viceprimero del Programa de Transición de Carrera, con el fin de analizar por categorías el impacto generado a nivel nacional.
- k. Articular con los CEFAM, el envío a la DIFAB, los días 20 de cada mes, de un informe cualitativo y cuantitativo con las evidencias

PÚBLICA

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 36 de 77
			Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
			Versión: 1
			Fecha de emisión: 2024-12-11

(Formatos, registros fotográficos, actas de reunión y capacitación, según el caso) de las actividades desarrolladas en cumplimiento al PPR de los Soldados Profesionales.

- l. Identificar el nivel de escolaridad de los Soldados Profesionales que inicien el PPR, con el fin de inscribir al personal que no cuenta con la básica primaria o secundaria en los ciclos de escolarización con las instituciones educativas de la jurisdicción.
- m. Programar y realizar para el personal de Soldados Profesionales que desarrollen el PPR, conversatorios de justicia penal militar, investigaciones disciplinarias, administrativas, prestaciones sociales, entre otros temas de interés, dejando constancia en las actas de capacitación con su respectivo registro fotográfico.
- n. Efectuar, a través de los CEFAM, en articulación con las secciones de Talento Humano (B1) y Psicología Militar de cada Brigada, el Programa de Transición de Carrera dirigido al personal de Oficiales en los grados de Subteniente a Capitán y Suboficiales de Cabo Tercero a Sargento Viceprimero que cumplan con las características requeridas para acceder al programa de transición de carrera, este abordando las temáticas establecidas en los tres (3) ejes estratégicos: Personal, Capacitación y Preparación para la vida laboral.
- o. Realizar la ceremonia de clausura del PPR, en agradecimiento por los 20 años de servicio de los Soldados Profesionales que cumplen este tiempo, con asistencia del núcleo familiar, extendiendo la invitación a autoridades civiles y eclesiásticas de la región, haciendo entrega del certificado del programa cursado, entrega del escudo de la Unidad, carta de reconocimiento del Comandante de la División e imposición de las condecoraciones a que hubiera lugar.

5.2 Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID)

- a. Apoyar a la DIFAB y a los CEFAM, con relación a las actividades recreativas, lúdicas y culturales establecidas en el plan de trabajo anual, con el fin de fortalecer los lazos familiares, a través de herramientas de acción integral.
- b. Articular, en coordinación con el CEDE9, para que realicen actividades como ferias de servicio y ruedas de negocios donde se generen alianzas con empresas del sector privado o público, a fin de capacitar y promocionar ofertas laborales que permitan la vinculación de los Oficiales, Suboficiales, Soldados con perfiles de



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	Pág. 37 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

emprendimiento y empleabilidad, una vez que sean notificados del retiro.

- c. Apoyar a la DIFAB y a los CEFAM, con la difusión a nivel nacional de los programas y de las actividades de conmemoración, a través de las emisoras del Ejército.

c. Instrucciones generales de coordinación

1. Las Divisiones, Brigadas y Batallones y los equipos interdisciplinarios de los CEFAM, apoyan en aspectos de carácter logístico con la adecuación de los espacios requeridos para realizar la difusión, convocatoria y ejecución de las actividades que sean programadas para el personal de la Unidad, en capacitación, seminarios, diplomados, conferencias talleres, campañas, olimpiadas, fechas especiales, actividades lúdicas, recreativas y culturales, entre otros.
2. Todas las Dependencias y Unidades responsables del cumplimiento de las iniciativas de las Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023- 2027, emitida por el MDN, o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia, deben realizar el nombramiento por la Orden Semanal de un coordinador responsable de la ejecución y avances del desarrollo de cada uno de componentes, y el envío mensual al CEDE1 del informe de actividades realizadas para el cumplimiento de las iniciativas.
3. Todas las Dependencias y Unidades deben estructurar anualmente un plan de bienestar interno, que incluya según su nivel las directrices emitidas en este plan institucional y el plan de trabajo anual emitido por la DIFAB, sobre el tema de "Recreación, cultura y deporte", teniendo en cuenta las necesidades, expectativas e intereses del personal, indicando la población, nivel de satisfacción e impacto, y enviar los días 20 de cada trimestre el informe de actividades a la DIFAB.
4. La DIFAB es la encargada de realizar recomendaciones sobre traslados de los casos especiales, mediante oficio remisorio al Director de Personal, con el respectivo informe junto con los soportes que acreditan la necesidad de acuerdo con la solicitud que presenta el personal militar en temas relacionados con la Familia, los cuales deben quedar registrados en el Sistema de Información del Talento Humano (SIATH), con el fin de llevar un registro de la evolución y estado actual de los casos.
5. Las Dependencias y Unidades de la Fuerza deben realizar el día 27 de junio del 2026 la conmemoración del "Día del Servidor Público", a través del desarrollo de capacitaciones y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer el "sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público" del personal militar y civil de planta,



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 38 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

y enviar a las Unidades superiores el informe del cumplimiento a dicha conmemoración, con su respectivo registro fotográfico. Estos informes deben ser canalizados a través de los Comandos de las Divisiones y sus equivalentes, para incluir esta información en el informe de Planes Internos de Recreación del correspondiente trimestre.

6. Las Dependencias y Unidades de la Fuerza incentivan en el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta, el uso de la bicicleta como medio principal de transporte; con el fin de "Mitigar el impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana" y proporciona el medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifique el personal de su Unidad haber llegado a trabajar en este medio de transporte, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente<sup>10</sup>. De igual manera, las Dependencias y Unidades deben diligenciar el Formato de "Control asistencia personal a laborar en bicicleta el cual debe ser firmado por el Comandante de la Unidad y posteriormente, las Unidades superiores, a través de los jefes de personal (D1), deben enviar a la DIFAB, los cinco primeros días de cada trimestre, la cantidad del personal de sus Unidades orgánicas beneficiados por la Ley 1811 de 2016, discriminado por categorías (Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta).
7. Frente a las solicitudes de horarios especiales y posibilidad de cumplir las funciones en modalidad de teletrabajo, es importante que el Comandante de la Unidad verifique los lineamientos emitidos por la Oficina de Género (OGENE) mediante circular N° 2025133000328033<sup>11</sup> que trata de "Lineamientos para situaciones temporales de familia" o la que la actualice. Asimismo, es de tener en cuenta que en caso de situación especial de familia y no se cuente con redes de apoyo en la ciudad actual se puede solicitar a la DIFAB el apoyo de traslado por situación especial, de acuerdo a protocolo anexo en la Directiva de Bienestar vigente.

#### 10. Evaluación y seguimiento

El CEDE1 verificará el progreso y cumplimiento del plan, mediante el seguimiento a los cronogramas que emita la Sección de Programas de Familia y Sección de orientación Familiar del Área de Familia de la DIFAB, así mismo, se requerirá a las Unidades responsables del cumplimiento del Plan, un informe mensual y otro trimestral según el caso, de las actividades desarrolladas en cumplimiento a las misiones y/o responsabilidades establecidas en el presente documento.

<sup>10</sup> Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito". Artículo 5.

<sup>11</sup> Circular N° 2025133000328033 del 14 de enero del 2025, "Lineamientos para situaciones temporales de familia".



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 39 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

De igual manera, se realizará el seguimiento a la evaluación de medición impacto que realiza la DIFAB, con el fin de identificar áreas de mejora en los procesos, programas y actividades ejecutadas, para implementar cursos de acción que permita el fortalecimiento de los mismos.

10.1 Indicadores de evaluación

Este indicador mide la cobertura de los servicios de bienestar en la institución, mediante la entrega y seguimiento de los informes de avances y resultados de impacto, en relación con las estrategias implementadas para promover el bienestar en todo el personal del Ejército Nacional.

Nombre del indicador	Cobertura de Servicios de Bienestar del Ejército Nacional
Descripción del Indicador	Este indicador evalúa la cobertura de las actividades implementadas para promover el bienestar en todo el personal del Ejército. Priorizando el cumplimiento de orientaciones familiares, planes de moral y bienestar, Porcentaje de satisfacción en el servicio de alojamiento en las Sedes Habitacionales y los Centros Recreacionales.
Fórmula o Método de Cálculo	$((V1+V2+V3)/3)$
Variable 1	Porcentaje de cumplimiento de la atención en orientación familiar.
Subvariable 1.1	Número de seguimientos a las atenciones realizadas en los casos de orientación familiar.
Subvariable 1.2	Número de casos recibidos a las atenciones realizadas en casos de orientación familiar.
Variable 2	Porcentaje de cumplimiento en Planes de moral y bienestar.
Subvariable 2.1	Planes de moral y bienestar disfrutados.
Subvariable 2.2	Planes de moral y bienestar programados.
Variable 3	Porcentaje de satisfacción en el servicio de alojamiento en las Sedes Habitacionales y los Centros Recreacionales.
Subvariable 3.1	Número de usuarios que califican con el 85% de satisfacción el servicio de alojamiento en las Sedes Habitacionales y los Centros Recreacionales.
Subvariable 3.2	Número de usuarios encuestados en las Sedes Habitacionales y los Centros Recreacionales.
Meta o valor esperado	Promover la oferta de servicios de bienestar del Ejército Nacional en un 90% en relación con la de cumplimiento
Periodo de medición	Trimestral

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar.

10.2 Informe de resultados: Los resultados del análisis integral del Plan de Bienestar, que comprenden la evaluación del nivel de avance y cumplimiento de las misiones, responsabilidades y cronogramas establecidos, así como el análisis cualitativo y cuantitativo de la ejecución del indicador, serán consolidados por la Dirección Estratégica de Potencial Humano (DIPOH), con base en los informes técnicos remitidos por la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB). Dicho informe consolidado incluirá, de manera detallada, el porcentaje de cumplimiento del indicador, el análisis global de la ejecución del Plan, la identificación de las causales asociadas a retrasos, inconsistencias o dificultades presentadas, las actividades desarrolladas, el desglose del personal beneficiado o participante en



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 40 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

las actividades, planes y demás acciones de bienestar, así como el impacto generado por el cumplimiento o incumplimiento de las instrucciones impartidas. El informe final, que contendrá el balance general del Plan, el seguimiento a las misiones, el cumplimiento del indicador y la ejecución del cronograma, entre otros aspectos relevantes, será remitido a la Sección de EVASE del CEDE1, dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, en concordancia con los lineamientos, directrices y requerimientos técnicos establecidos por EVASE CEDE1.


#### 11. Glosario - Abreviaturas – Siglas

CPAMS: Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad.  
 CPVMP: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.  
 CODE: Ciclo de Operaciones, Descanso y Entrenamiento.  
 ESM: Establecimientos de Sanidad Militar.  
 FEDEM: Federación Colombiana Deportivo Militar.  
 ICFE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.  
 MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.  
 O.A.P: Orden Administrativa de Personal.  
 PAA: Plan Anual de Adquisiciones.  
 PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.  
 PPR: Programa de Preparación para el Retiro de los Soldados Profesionales.  
 SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.  
 SIATH: Sistema de Información de Talento Humano.

#### 12. Bibliografía

- 12.1 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (2020). Código de Integridad.
- 12.2 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (2022). Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano - GETH en el sector público.
- 12.3 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (2023). Programa Nacional de Bienestar 2023-2026.
- 12.4 Ministerio de Defensa Nacional (2023). Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias 2023-2027.
- 12.5 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (2024). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 6.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 41 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

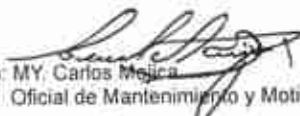
13. Anexos

- (ANEXO A) PLAN DE ACCIÓN ANUAL.
- (ANEXO B) ÁREA DE FAMILIA.
- (ANEXO C) ÁREA DE BIENESTAR Y DISCIPLINA.
- (ANEXO D) PERSONAL SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES DE PLANTA

Autentica,



Coronel GERMAIN BEDOYA ALBA  
Jefe del Departamento de Personal



Elaboró: MY, Carlos Mejica  
Oficial de Mantenimiento y Motivación



Revisó: CT Mariana Brindos  
Oficial Jurídica CEDE1



Vo. Bo.: CP Hugo Bayona  
Director DIPOH



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 42 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

### ANEXO A "PLAN DE ACCIÓN ANUAL"

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO		INDICADOR		UNIDAD DE MEDIDA		FECHA DE EJECUCIÓN		RESPONSABLE		ESTADO	
1	Mejorar la calidad de vida de los miembros del personal...	2	Implementar programas de bienestar...	3	Realizar actividades de integración...	4	Número de actividades...	5	Trimestre I, II, III, IV	6	Comando en Jefe...	7	En ejecución
2	Fortalecer la salud física y mental del personal...	3	Organizar jornadas de salud...	4	Participación en jornadas...	5	Número de jornadas...	6	Trimestre I, II, III, IV	7	Comando en Jefe...	8	En ejecución
3	Mejorar la comunicación y el trabajo en equipo...	4	Realizar talleres de comunicación...	5	Participación en talleres...	6	Número de talleres...	7	Trimestre I, II, III, IV	8	Comando en Jefe...	9	En ejecución
4	Mejorar la atención al personal...	5	Organizar jornadas de atención...	6	Participación en jornadas...	7	Número de jornadas...	8	Trimestre I, II, III, IV	9	Comando en Jefe...	10	En ejecución

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

Nota: Este Plan de acción podrá ser consultado en el siguiente link: [http://intranet.ejercito.mil.co/s\\_i\\_g\\_planeacion\\_estrategica](http://intranet.ejercito.mil.co/s_i_g_planeacion_estrategica)

Auténtica,

Coronel GERMAIN BEDOYA ALBA  
Jefe de Departamento de Personal

Elaboró: MY Carlos Moya  
Oficial de Motivación y Mantenimiento

Revisó: CT Mariana Cárdenas  
Oficial Asistente GEDE1

Vo. Bo.: CR Hugo Bayona  
Director DIFOH



Carrera 54 No 26 - 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
sede1@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	Pág. 43 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

## ANEXO B "ÁREA DE FAMILIA"

El área de familia, ha diseñado diferentes programas de promoción, prevención, orientación y atención en temas de derecho de familia, psicología familiar y trabajo social, encaminados a brindar asesorías y asistencias técnicas permanentes, enfocadas principalmente a los miembros que componen nuestra institución y a sus familias, que en determinado momento presentan una situación especial, coadyuvando al mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias.

### 1. SECCIÓN DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Realiza atención individual, familiar y grupal en los componentes psicosocial, jurídico, espiritual, laboral y educativo, dirigida al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, servidores públicos civiles de planta y sus familias, para el fortalecimiento de la red y dinámica familiar, relaciones interpersonales y calidad de vida, así como, favoreciendo la prevención de las problemáticas familiares o promoviendo soluciones, a través de estrategias psicoeducativas establecidas, guías de manejo y activación de redes de apoyo externas e internas.

#### a. Orientación Psicosocial

La orientación psicosocial es un servicio que proporciona asesoría en asuntos familiares que afectan la dinámica y estructura de las familias.

#### 1) Objetivos:

- a) Identificar las necesidades y problemáticas que afectan la dinámica y estructura de las familias.
- b) Promover la atención individual, de pareja o del grupo familiar, teniendo en cuenta los conflictos presentados.
- c) Afianzar la posibilidad de mejorar la interacción conyugal, parental o familiar al promover sensibilización frente a temáticas particulares.
- d) Estimular fortalezas personales y familiares para afrontar crisis vivenciadas al interior de los hogares.

#### 2) Orientación en temas de

- a) Organización familiar.
- b) Salud emocional.
- c) Violencia intrafamiliar.



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 44 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- d) Pautas de crianza.
- e) Redes de apoyo.
- f) Derechos, deberes y obligaciones.
- g) Solicitudes de traslado por situación especial de Familia.

b. Orientación Jurídica

La orientación jurídica familiar es un servicio que proporciona asesoría legal gratuita en asuntos familiares, especialmente en casos de menores.

1) Objetivos

Los abogados de la DIFAB y de los CEFAM realizan orientación jurídica en temas de familia teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- a) Identificar el tipo de necesidad o problemáticas de acuerdo con lo expuesto por el consultante, con el fin de realizar la activación de la ruta de atención de carácter interno y/o externo a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Coordinar las asesorías jurídicas con el consultante, indicándole el protocolo y el paso a seguir, a fin de que este pueda resolver su necesidad jurídica, identificando el campo de acción en la normatividad legal vigente y las remisiones necesarias a redes internas y externas.
- c) Activar las redes de apoyo internas y externas en caso de considerarse conveniente, con el fin de brindar una atención integral de conformidad a las competencias atribuidas en la constitución y la ley preservando los derechos de la familia.
- d) Aplicar la normatividad vigente en cuanto a la reserva legal y el secreto profesional, de los equipos interdisciplinarios.

2) Algunas problemáticas que se abordan desde el área legal

- a) Curaduría de bienes personales.
- b) Prestaciones sociales y subsidio familiar.
- c) Divorcio.
- d) Disolución y liquidación de sociedad conyugal.
- e) Constitución y levantamiento de patrimonio de hecho.
- f) Afectación a vivienda familiar.
- g) Declaración de la existencia unión marital de hecho y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho.
- h) Problemas relacionados con la ruptura familiar.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@Ejercito.mil.co](mailto:cede1@Ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



000/01

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 45 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- i) Patria Potestad.
- j) Adopción.
- k) Sucesiones.
- l) Fijación, reducción, aumento y exoneración de cuota alimentaria.
- m) Regulación de visitas.
- n) Custodia y Cuidado Personal.
- o) Procesos de violencia intrafamiliar.
- p) Asesoría en Adjudicación Judicial de apoyo.
- q) Brindar orientación en procesos de investigación e impugnación de la paternidad y/o maternidad.
- r) Inasistencia alimentaria.
- s) Reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales.
- t) Proceso ejecutivo por alimentos e inasistencia alimentaria.

c. Orientación Laboral

Teniendo en cuenta la necesidad de generar estrategias que permitan mitigar la problemática social asociada al desempleo, la DIFAB a través de orientación laboral realiza capacitaciones de emprendimiento y/o empleabilidad al militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias permitiendo el fortalecimiento de competencias laborales que faciliten los procesos de inserción al mundo laboral.

1) Objetivo

La DIFAB a través de Orientación laboral emite instrucciones y direccionamiento a los CEFAM con respecto a las atenciones, gestiones de inclusión laboral y asesorías o capacitaciones que deben brindar a la Población de cada jurisdicción.

d. Orientación Educativa

La Orientación Educativa desde la DIFAB busca junto con los CEFAM, promover e incentivar la vinculación académica en los miembros de la Fuerza y sus familias, principalmente en aquellos que pertenecen a la población sensible. Con relación a lo anterior se establecen los siguientes objetivos:

1) Objetivos

- a) Orientar al consultante que acuda a conocer las posibilidades de inclusión educativa, estudiando cada caso y direccionándolo al beneficio de acuerdo con su perfil.
- b) Apoyar la gestión para la inclusión al proceso de admisión de los usuarios de población sensible, que perfilen a un beneficio educativo directo con la DIFAB o demás articulaciones vigentes.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	<b>Pág. 46 de 77</b>
		<b>Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de emisión: 2024-12-11</b>

- c) Gestionar con las diferentes fundaciones e instituciones educativas las becas y descuentos vigentes para el personal militar, población sensible, servidores públicos civiles de planta y sus familias.

e. Orientación Espiritual

La DIFAB realiza acompañamiento espiritual al personal que integra el Ejército Nacional, el cual comprende acciones de orientación, apoyo y guía que les permite fortalecer sus valores, gestionar momentos de dificultad y promover su bienestar integral. Este proceso incluye espacios de escucha, reflexión, contención emocional y fortalecimiento espiritual, tanto a nivel individual como familiar.

1) Objetivo

Generar herramientas que contribuyan al manejo de diversas situaciones y experiencias que se presentan al interior de la familia y que afectan el entorno social, por ello, se hace necesario articular las actividades con orientación espiritual ya que es parte esencial de la vida del ser humano para crear, reflexionar, expresar y transformar su interioridad y su entorno en el manejo de crisis y conflictos como son la pérdida de un ser querido, enfermedad, dificultades laborales, económicas, con los hijos, la pareja entre otros,

2) Actividades que se desarrollan en orientación espiritual

- a) Orientación y acompañamiento espiritual a las familias de los militares fallecidos, heridos, secuestrados, desaparecidos, liberados y privados de la libertad.
- b) Orientación y acompañamiento espiritual a las familias con hijos con discapacidad.
- c) Movilización de redes de apoyo en beneficio de la población sensible.
- d) Orientación en proyecto de vida familiar a los Soldados Profesionales inscritos en el Programa de Preparación para el Retiro y a sus familias.
- e) Participación activa en las jornadas de integración familiar propuesta por la DIFAB.

f. Casos Especiales de Familia


La DIFAB efectúa recepción, análisis y verificación de los casos allegados de solicitud de Violencia Intrafamiliar (VIF), Solicitud de Vivienda Fiscal y solicitud de traslado por situación especial de familia referidos por el personal de Oficiales, Suboficiales,



Carrera 54 No 26 – 25. edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>DE BIENESTAR</b>	Pág. 47 de 77
			Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
			Versión: 1
			Fecha de emisión: 2024-12-11

Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta.

1) Solicitudes de traslado por situación especial de Familia

- a) La recepción de la documentación se realiza en los meses de febrero y julio, no obstante, es fundamental consultar con anterioridad la línea de tiempo con la DIFAB o el CEFAM le corresponde a su Unidad.
- b) La DIFAB realiza dos comités al año para el estudio de las solicitudes de traslados por situación especial de familia, mencionado comité se encuentra conformado por la DIFAB, DIPER y MEDLAB, quienes son los encargados de realizar el análisis correspondiente y emitir las recomendaciones necesarias para determinar la viabilidad del caso, este comité se debe realizar previamente a la emisión del acto administrativo que corresponda.
- c) Una vez recepcionada la documentación por parte de la DIFAB, conforme al protocolo establecido para el tema de traslados por situación especial de familia, se procederá a dar trámite pendiente a la misma, de acuerdo con los tiempos establecidos por la DIPER, la cual es la dependencia competente para decidir sobre los traslados del personal militar y/o servidores públicos civiles de planta de la Fuerza.

2) Violencia intrafamiliar

Son casos reportados por el Militar y/o su familia relacionados con consultas acerca de Presunta violencia intrafamiliar (VIF), Código Blanco y/o presunta infidelidad.

La ruta de atención frente a problemáticas relacionadas por Violencia Intrafamiliar se debe realizar de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos en la Directiva de Familia y Bienestar de la Fuerza vigente.

Proceso solicitud casas fiscales por situación especial de familia

Ante las solicitudes de casas fiscales es necesario coordinar una reunión con el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) de su Unidad, con el fin de que se estipulen lineamientos y directrices frente a las solicitudes interpuestas por el personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias.

- b) El CEFAM recepciona y evalúa la situación de familia expuesta por el personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias, con el fin de

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 48 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

identificar la pertinencia de la solicitud, se debe realizar la visita domiciliaria con su respectivo informe técnico psicosocial y/o jurídico.

- c) El CEFAM debe remitir la documentación soporte, mediante oficio al Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) de su Unidad, adjuntando recomendaciones de acuerdo con lo evidenciado en la visita domiciliaria, posteriormente, el Militar con el apoyo del CEFAM debe hacer seguimiento de la solicitud.

## 2. SECCIÓN PROGRAMAS DE FAMILIA

Tiene el propósito de ejecutar programas de familia de conformidad con los lineamientos emitidos por JEMPP, a través del CEDE1, con una cobertura de manera transversal a toda la población militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias; diseñando estrategias, guías, boletines, videos, material publicitario, actualización de lineamientos Institucionales vigentes, entre otras, los cuales serán difundidos y ejecutados por los CEFAM; encaminados a la prevención de problemáticas familiares y promoción de factores protectores que permeen a la familia militar en su contexto social. Estos programas estarán dirigidos a grupos de infancia, adolescencia, género, parejas, militares próximos al retiro y población sensible (familia con hijos con discapacidad, familias de fallecidos, heridos, secuestrados, desaparecidos, liberados, privados de la libertad y sus familias); permitiendo establecer estrategias y fortalecimiento a todo el grupo familiar.

### a. Programa de Niños, Niñas y adolescentes

El programa de infancia y adolescencia, facilita la comprensión del rol de los padres en la formación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, a través de la participación activa de cada uno de los miembros de la familia para la construcción de valores y principios que contribuyen a la formación integral tomando como base el ciclo vital.

#### 1) Objetivos


- a) Fomentar de manera articulada y participativa el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus padres, por medio de estrategias de difusión, establecimiento de redes internas y externas y procesos de capacitación desarrollados por los CEFAM a nivel nacional.
- b) Realizar estrategias encaminadas a la prevención de la problemática familiar y la promoción de factores protectores que favorezcan a los Niños, Niñas y Adolescentes.



Carrera 54 No 26 - 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 49 de 77
			Código: PLIE-JEMPP-CEDE1-04
			Versión: 1
			Fecha de emisión: 2024-12-11

2) Componentes del Programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

a) Ser padres

- Prevención del bullying.
- Fortalecimiento de los vínculos afectivos.
- Crianza respetuosa.
- Límites con amor

b) Ser niño, niña y adolescente

- Prevención de violencia y maltrato infantil.
- Fortalecimiento de entornos protectores.
- Uso y abuso de la tecnología.
- Manejo del Bullying.

3) Actividades principales del Programa de Niños, Niñas y adolescentes

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM, adicionalmente, deberán conmemorar las siguientes fechas:

Tabla 1. Cronograma del programa de Infancia y Adolescencia.

Actividad	Mes	Descripción
Derechos y Deberes	Marzo	Taller o capacitación en coordinación con las redes externas, para la prevención y vulneración de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Día de la Niñez y la Recreación	Abril	Actividad lúdico pedagógica que resalte la protección de los derechos de los NNA, así como para generar espacios de recreación e integración de las familias de los hombres y mujeres que integran la Fuerza.
Padres Ausentes	Mayo	Taller experiencial con padres e hijos que permita de manera interactiva y creativa (juego) fortalecer las pautas de crianza.
Pautas de crianza	Junio	Taller donde se proyecten estudios de caso, con el fin de retroalimentar el manejo de los mismos.
Vacaciones Recreativas	Julio	Actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a los NNA, que permitan promover espacios de integración, unión y compañerismo.
Día de las Cometas	Agosto	Actividades de Recreación en coordinación de redes de apoyo internas y externas, que permitan la integración familiar y el fortalecimiento de valores y principios en la familia.
Manejo de Redes	Septiembre	Capacitación en la prevención de violencia digital hacia los NNA, enfocado en



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 50 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Actividad	Mes	Tareas
Sociales en Casa		el sexting, cyberbullying y el grooming.
"Día Dulce" Para Niños, Niñas y Adolescentes	Octubre	Brindar espacios lúdicos recreativos de participación, inclusión e integración familiar que contribuya al fortalecimiento de la dinámica y los valores de cada uno de los integrantes de la familia Militar.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

b. Programa de Parejas

El conformar una pareja se da como respuesta a unas necesidades humanas, entre las que no solo se encuentra la reproducción, sino unas más complejas en las que intervienen características individuales y demanda un alto grado de compromiso, paciencia, respeto por las diferencias, responsabilidad, comprensión, aceptación, fidelidad, cumplimiento de compromisos, expresión de sentimientos y afecto genuino. Por lo tanto, es importante que las parejas adquieran herramientas de cómo manejar sus emociones, solucionar los conflictos, estrategias de comunicación, entre otros, lo cual les va a permitir tener relaciones más estables y duraderas.

1) Funciones

- a) Brindar espacios de formación dirigido a las familias, para la comprensión de la relación de pareja y la adquisición de herramientas que les permita enfrentarse a las diferentes situaciones por las que se atraviesa en la vida conyugal, orientándolos desde el respeto, la solidaridad, intercambio de emociones, la resolución de conflictos y la comunicación; con el fin de contribuir en la perdurabilidad sana de la convivencia y al mejoramiento de la calidad de vida.
- b) Crear estrategias a través del programa de parejas, con el propósito de mitigar las necesidades y situaciones que afectan la dinámica de pareja en el contexto militar y que pueden traer como consecuencia problemas que afectan la salud mental, física, emocional y espiritual del individuo y su familia.

2) Componentes del Programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

a) Parejas consolidadas


- Claves para el éxito con la pareja.
- Aprendiendo a tener una sana convivencia.
- Fortaleciendo lazos afectivos en la distancia.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 51 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

b) Creciendo ante la crisis

- Manejo del divorcio desde lo psicosocial.
- Legislación y divorcio.

3) Actividades principales del programa de Parejas

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM; adicionalmente, deberán conmemorar las siguientes fechas:

Tabla 2. Cronograma del programa de Parejas.

Actividad	Mes	Tareas
Celebración Día Internacional de la Familia Militar	Mayo	Actividad masiva de integración y recreación, con el fin de sensibilizar acerca de la importancia de la familia, el refuerzo de principios y valores, la unión familiar, la comunicación y la solución de conflictos en los miembros de la familia.
Celebración día de amor y amistad	Septiembre	Realizar un encuentro de parejas (cena romántica) o actividad de integración, con el fin de fortalecer las estrategias socioafectivas, haciendo énfasis en el amor, la fidelidad y el compromiso en las parejas de las familias militares.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

c. Programa de Género

El programa de Género contribuye al fortalecimiento personal, familiar, social y laboral de hombres y mujeres desde la perspectiva de corresponsabilidad y equidad de género.

1) Objetivos

- Apoyar el papel del hombre y la mujer (militar, servidores públicos civiles de planta) en las diferentes áreas de interacción, a través de la implementación de estrategias de prevención y promoción de conformidad con los lineamientos emitidos por JEMPP y el CEDE1.
- Desarrollar estrategias que contribuyan a fortalecer las actividades orientadas a la prevención de violencia basada en género al interior del Ejército, de acuerdo con las quejas y denuncias presentadas en los diferentes Centros de Atención.
- Ejecutar las actividades dadas a conocer en el seminario de inducción para la promoción y prevención en la familia militar, relacionadas con el tema de



PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 52 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

violencia intrafamiliar (dignidad de la mujer, valores, sexualidad y afectividad y violencia sexual y basada en género), con el fin de brindar herramientas que contribuyan al fortalecimiento personal, social y familiar de la mujer desde sus diferentes roles.

2) Componentes del programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

a) Enfoque diferencial

- Ser hombre- ser mujer.
- Nuevos retos- nuevas masculinidades.

b) Equidad de genero

- Responsabilidad compartida.
- Complementariedad entre el hombre y la mujer.

c) Cero tolerancias a la violencia en la familia.

- Escenarios para generar cultura protectora de buen trato y sana convivencia.

3) Actividades Principales del Programa

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM; adicionalmente, deberán conmemoran las siguientes fechas:

Tabla N° 3. Cronograma programa de Género.

Actividad	Mes	Tareas
Conmemoración Día de la Mujer "Autonomía, Liderazgo y Empoderamiento de las Mujeres" - Derechos de las Mujeres.	Marzo	Actividad lúdico pedagógica en coordinación con las redes externas, que permita resaltar las habilidades, la aptitud y el rol de la mujer en cada uno de sus campos de acción y su importancia al interior de la familia y la institución
Semana del buen trato "En la Familia" cero tolerancias en todas las formas de violencia	Noviembre.	Realizar actividades que permitan propiciar espacios de sensibilización y reflexión, con perspectiva de género, con el fin de prevenir la ocurrencia de hechos violentos en el medio familiar, personal y social, así como promover escenarios de sana convivencia en el hogar.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

d. Familia con hijos con discapacidad



Carrera 54 No 25 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 53 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

El programa facilita a los niños, niñas y adolescentes el fortalecimiento de sus habilidades e inclusión social, mediante diferente espacios y actividades de integración.

### 1) Objetivos

Promover espacios de integración a través de actividades (deportivas (olimpiadas), recreativas, culturales y formativos) que contribuyen al fortalecimiento de sus habilidades, la dinámica familiar y la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad Intelectual, Neuro-sensorial, Motora y Múltiple, desde su nacimiento hasta su fallecimiento, y que hacen parte de las familias del Ejército Nacional.

### 2) Componentes del programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

#### a) Familia

- Inscripción al programa (RPS – Base de Datos).
- Orientación psicosocial y jurídica en temas de familia.
- Orientación educativa y laboral.
- Procesos de capacitación.
- Días de bienestar.
- Talleres productivos.
- Orientación casos especiales (Vía telefónica).

#### b) Habilidades especiales

- Talleres productivos.
- Actividades recreativas y culturales.
- Juegos deportivos, recreativos y culturales.
- Días de bienestar.
- Conmemoración.
- Fechas especiales.

#### c) Comunidad Militar

- Procesos de capacitación.
- Inclusión actividades especiales de la DIFAB.

### 3) Actividades principales del Programa



Camera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 54 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM; adicionalmente, deberán conmemorar las siguientes fechas:

Tabla N° 4. Cronograma programa de familia militar con hijos con discapacidad.

Actividad	Mes	Tarea
Día Mundial del Síndrome de Down	Marzo	A partir de la articulación con las redes de apoyo que se activaron en febrero deberán realizar una actividad lúdica para la población con síndrome de Down y sus familias.
Día del Autismo	Abril	Actividades en coordinación con las redes externas para conmemorar este día y fomentar la integración familiar.
Juegos deportivos, recreativos y culturales	Agosto	Coordinar actividades donde se fomente la práctica sistemática del deporte, la cultura y la recreación para los hijos (niños, niñas, adolescentes y adultos) del personal militar y servidores públicos civiles de planta con discapacidad, con el objetivo de fortalecer sus habilidades, afianzar los vínculos familiares y facilitar el proceso de inclusión social.
Día de la discapacidad auditiva	Septiembre	Actividades en coordinación con las redes externas para conmemorar este día y fomentar la integración familiar.
Día de la discapacidad visual	Octubre	Actividades en coordinación con las redes externas para conmemorar este día y fomentar la integración familiar.
Día Internacional de la discapacidad	Diciembre	Actividades de sensibilización a la comunidad militar sobre la discapacidad en coordinación con las redes de apoyo externas.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

e. Atención al herido y sus familias

El Programa de Atención al Herido y su Familia es una estrategia institucional orientada a ofrecer acompañamiento integral al personal militar que ha resultado herido en combate o por causa y razón del servicio, así como a sus núcleos familiares. A través de la articulación entre la División, Brigada y Batallón, el programa busca brindar apoyo oportuno, emocional, espiritual y social, facilitando espacios de integración que fortalezcan los factores protectores necesarios para la adaptación a la nueva condición de vida.


1) Objetivos

- a) Activar el acompañamiento al herido y su familia a través de la División, Brigada y Batallón.
- b) Brindar espacios de integración al personal Militar herido en combate o por causa y razón del servicio y a sus familias, fomentando el desarrollo de factores protectores que permitan la adaptación a la nueva condición de vida, así como propiciando la inclusión social, familiar y laboral a través de oportunidades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 55 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

2) Componentes del Programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

a) Personas con Discapacidad

- Discapacidad y proyecto de vida.
- Resiliencia.
- Habilidades para la vida.
- Fortalecimiento de habilidades, talentos, destrezas y competencias.

b) Vida Familiar

- Reconstrucción de proyectos de vida.
- Nuevos roles.
- Pautas de crianza.
- Economía del hogar.
- Sexualidad.

c) Inclusión Social

- Cultura Ciudadana.
- Competencias ciudadanas.
- Redes Sociales.
- Valores.
- Emprendimiento.

3) Actividades principales del Programa "Atención al Herido y sus familias"


Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM; adicionalmente, deberán conmemorar las siguientes fechas:

Tabla N° 5. Cronograma programa de "Atención al Herido y sus Familias".

Actividad	Mes	Tarea
Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.	Abril	Actividad en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen, donde participen las familias víctimas del conflicto armado. Nota: No se debe realizar con la comunidad militar en general.



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 56 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Conmemoración día del héroe nacional y sus familias	Julio	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Día de la discapacidad auditiva.	Septiembre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Día de la discapacidad visual	Octubre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Día internacional de la Discapacidad	Diciembre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

f. Programa “Secuestrados, Liberados, Desaparecidos, Muertos en Cautiverio y sus Familias”.

La DIFAB realiza un proceso mediante el cual se configuran los diferentes grupos de interés para brindar apoyo, acompañamiento y asesoría a las familias de secuestrados, liberados, desaparecidos y muertos en cautiverio, con el fin de garantizar una atención integral de orden psicosocial, espiritual, jurídico, administrativo y de activación de redes de apoyo, en pro de brindar herramientas que permitan minimizar el impacto de la situación vivida.

Así mismo, la DIFAB, realizará el acompañamiento psicosocial a las familias del personal que se encuentre desaparecido y es hallado su cuerpo, en coordinación con las entidades del Ministerio Público y de Justicia.

1) Objetivo

Promover estrategias de difusión, apoyo psico-social, jurídico, familiar y de activación de redes de apoyo a las familias de los militares liberados, secuestrados, desaparecidos, optimizando los recursos personales, familiares e institucionales, con el fin de mitigar el impacto y secuelas negativas a causa de la situación experimentada.

2) Componentes del Programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

a) Secuestrados


- Estrategias de afrontamiento.
- Trabajo en resiliencia.
- Fortalecimiento dinámico familiar

b) Desaparecidos



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 57 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- Reconocimiento de redes de apoyo.
- Manejo de agotamiento físico y emocional.
- Aceptación a la muerte- duelo.

c) Liberados

- Un nuevo comenzar.
- Proceso de perdón y reconciliación.
- Adaptación a la vida militar social y familiar.
- Reestructuración de vínculos familias.

3) Actividades principales del Programa "Programa "Secuestrados, Liberados, Desaparecidos, Muertos en Cautiverio y sus Familias".

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM, asimismo, se conmemoran las siguientes fechas:

Tabla N° 7. Cronograma programa de "Secuestrados, Desaparecidos, Liberados y sus Familias".

Actividad	Mes	Descripción
Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.	Abril	Actividad en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen, donde participen las familias víctimas del conflicto armado.  Nota: No se debe realizar con la comunidad militar en general.
Semana nacional conmemoración a las familias de personal desaparecido		Actividad donde participen las familias en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen.  Nota: No se debe realizar con la comunidad militar en general.
Día Internacional de los desaparecidos	Agosto	Actividad conmemorativa en la que deberá participar únicamente la población a la cual está dirigida.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

g. Programa "Familias de Fallecidos"

La DIFAB realiza un proceso mediante el cual se configuran los diferentes grupos de interés para brindar apoyo, acompañamiento y asesoría a las familias de fallecidos, con el fin de garantizar una atención integral de orden psicosocial, espiritual, jurídico, administrativo y de activación de redes de apoyo, en pro de brindar herramientas que permitan minimizar el impacto de la situación vivida.

1) Objetivos



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 58 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- a) Prestar una atención inmediata y oportuna en aspectos psicosociales a las familias de fallecidos (Oficiales, Suboficiales y Soldados) que se encontraban en actividad, con el fin de exaltar la labor cumplida por los uniformados, quienes ofrendaron su vida por la patria y, de esta manera, mantener la unión familiar de quienes afrontan el difícil proceso del duelo.
- b) El Ejército Nacional en pro de fortalecer el programa familias de fallecidos implementa estrategias de capacitación y orientación dirigidas a las familias de fallecidos (Oficiales, Suboficiales y Soldados) que se encontraban en actividad, tales como padres, hermanos, viudas y huérfanos, con el fin de brindar herramientas en el manejo y/o superación del duelo. Estos esfuerzos se realizan en conjunto con el apoyo del MDN, las Divisiones, Brigadas, Batallones, DIFAB, CEFAM, DIPSOC, DISAN, Obispado Castrense, Caja de Honor, entre otros.

### 2) Componentes del Programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la población.

#### a) Acompañamiento Psicosocial

- Acompañamiento familiar inmediato.
- Seguimiento.
- Informe de acompañamiento
- Registro base de datos (RPS)

#### b) Familia y Bienestar

- Actividades lúdico- pedagógicas (caminatas ecológicas, obras de teatro, musicales para niños.
- Inclusión en actividades especiales.

#### c) Capacitación


- Capacitaciones en formación laboral.
- Encuentros.
- Talleres.
- Grupos de apoyo.
- Celebración Eucarística.
- Programas Radiales.



Carrera 54 No 25 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 59 de 77.
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

3) Actividades principales del programa

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM; adicionalmente, deberán conmemorar las siguientes fechas:

Tabla N° 8. Cronograma programa de "Familias de Fallecidos".

Actividad	Mes	Tarea
Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.	Abril	Actividad en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen, donde participen las familias víctimas del conflicto armado.  Nota: No se debe realizar con la comunidad militar en general.
Conmemoración día de las viudas	Junio	Actividad donde participen las familias en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen.
Día de los fieles difuntos	Noviembre	Actividad en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen.
Ceremonia "Soldados por Siempre"	De acuerdo a Programación del Comando General (COGFM)	Honrar la memoria de quienes han fallecido en cumplimiento de la misión encomendada, los cuales ofrendaron su propia vida por el orden constitucional, dando muestras de arrojo, coraje y valentía, lo cual los hace merecedores de este sublime homenaje.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

h. Privados de la libertad y sus familias.

El programa es una estrategia orientada a promover el bienestar integral del personal militar privado de la libertad y sus familias. Su propósito es fortalecer las relaciones familiares, brindar acompañamiento psicosocial, laboral y educativa que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y a promover la resiliencia durante el proceso de privación de la libertad.

1) Objetivo

Orientar procesos de promoción y prevención a nivel psicosocial, tendientes a fortalecer y mantener el núcleo familiar del militar privado de la libertad durante el tiempo de reclusión y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y de sus familias.

2) Componentes del programa

Hace referencia a las líneas de acción que se utilizarán para la ejecución de las diferentes actividades que se programen anualmente, de acuerdo al diagnóstico.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 60 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

de necesidades de la población.

a) Vinculación familiar

- Fortalecimiento de los vínculos afectivos.
- Relaciones interpersonales funcionales.
- Pautas de crianza.
- Activación redes de apoyo.

b) Crecimiento personal

- Potencialización de recursos personales.
- Proyecto de vida.
- Resiliencia.
- Empoderamientos de roles familiares.

c) Asesoría

- Individual y familiar.
- orientación laboral y educativa.
- Apoyo de casos de especiales.

3) Principales actividades del Programa "Privados de la Libertad y sus Familias"

Para el desarrollo del programa se deben realizar mensualmente actividades que impacten esta población, de acuerdo a las necesidades identificadas durante las consultas que se realizan en los CEFAM, así mismo, se conmemoran las siguientes fechas:

Tabla N° 9. Cronograma programa de "Privados de la Libertad y sus Familias".

Actividad	Mes	Tarea
Día de las Mercedes	Septiembre	Actividad para conmemorar este día con apoyo de las redes externas.

Fuente: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB).

3. ALIANZAS ESTRATÉGICAS


El Ministerio de Defensa Nacional, mediante el artículo 1 de la resolución 3029 del 04 de agosto del 2023, delegó en el Director Sectorial de Bienestar y Salud del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) "La facultad de suscribir alianzas estratégicas" con entidades del sector



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 61 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

público y privada. Esta delegación se fundamenta en la competencia funcional de dicha Dirección para estructurar, implementar y hacer seguimiento a convenios, alianzas u otras modalidades de vinculación jurídica que generen beneficios para el personal uniformado, servidores públicos civiles de planta y sus familias.

a. Finalidad

Brindar beneficios al personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias mediante actividades de Recreación, Cultura y Deporte, mediante el convenio de colaboración con la Caja de Compensación Familiar. Asimismo, analizar las solicitudes de alianzas remitidas a la DIFAB, con el fin de presentarlas ante el comité sectorial de alianzas del MDN para su aprobación y posterior proceso de suscripción por parte de la Dirección de Sectorial de Bienestar y Salud.

b. Objetivos

- 1) Establecer plan de actividades anual de bienestar en coordinación con las Cajas aliadas a nivel nacional, con el fin de implementar las celebraciones de fechas especiales, conmemorativas y días de bienestar
- 2) Presentar ante la Sección de alianzas de la Dirección de Bienestar Sectorial del MDN, las posibles empresas que cumplen con los requisitos establecidos por el Ministerio para suscribir una alianza.
- 3) Difundir a través de piezas publicitarias todos las alianzas y convenios suscritos por el MDN, con el fin que el personal militar servidores públicos civiles de planta y sus familias, accedan a los beneficios que estas ofrecen.
- 4) Coordinar, a través de la DIFAB con los Centros Recreacionales, estrategias de mercadeo, para incrementar la utilización de los servicios por parte del personal militar, servidores públicos civiles de planta y sus familias.

c. Cajas aliadas

- 1) Coordinar con la Caja de Compensación Familiar o cualquiera que haga sus veces para que a través de las cajas aliadas se den a conocer los beneficios y servicios a que tiene derecho el personal de Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta de la Fuerza.
- 2) Supervisar y realizar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del convenio.
- 3) Efectuar seguimiento al correcto cumplimiento del objeto del convenio con la Caja de Compensación Familiar, para el personal Soldados Profesionales y personal civil, y realizar los informes mensuales relacionados con el desarrollo y ejecución




PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 62 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

de los mismos, con el fin de verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes.

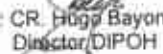
- 4) Coordinar y diseñar estrategias de comunicaciones y mercadeo, con la caja aliada para incentivar la utilización de los servicios.
- 5) Canalizar todo apoyo solicitado a la Caja de Compensación o cualquiera de sus redes de cajas aliadas.
- 6) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Soldados Profesionales y servidores públicos civiles de planta activo del Ejército Nacional, a través del convenio celebrado entre la Caja de Compensación, el MDN y el Ejército Nacional, a fin de brindar acceso a tres servicios básicos: recreación, capacitación y turismo social

Auténtica,

  
Coronel GERMAIN BEDOYA ALBA  
Jefe de Departamento de Personal

  
Elaboró: MY. Carlos Mojica  
Oficial de Mantenimiento y Motivación

  
Revisó: C. Mariza Granados  
Oficial Jurídica CEDE1

  
Vo. Bo.: CR. Hugo Bayona  
Director DIPOH



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 63 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

ANEXO C "ÁREA DE BIENESTAR Y DISCIPLINA"


1. El Ejército Nacional a través del área de Bienestar y Disciplina fortalece día a día la moral y el bienestar del personal que integra la Fuerza, propendiendo en mantener la unidad familiar como pilar fundamental en el desarrollo de la misión institucional, brindando una mejor calidad de vida, al generar espacios de integración y estímulos que permitan incentivar el sentido de pertenencia y compromiso institucional.
  - a. **Objetivo**

Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y de desarrollo del personal de la Fuerza en el desempeño de su labor, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. El bienestar depende de la acción o iniciativa de los Comandantes a todo nivel; donde no solo tipifican el bienestar como un estímulo o una situación de recursos presupuestales, sino ante todo en el manejo de otros factores como la administración de personal eficiente.
  - b. **Planes de Bienestar**

Los planes de bienestar y recreación se refieren a los permisos especiales otorgados como estímulo a quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio.
  - c. **Turnos de permiso personal activo de la Fuerza**
    - 1) Los lineamientos permiten estandarizar los permisos, proporcionando un marco de acción lógico y consistente, para evitar que los Comandantes tengan que decidir sobre temas de rutina una y otra vez en deterioro de la eficiencia.
    - 2) Los turnos de permiso aplicarán al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y civiles de planta según el caso.
  - d. **Permisos CODE**
    - 1) El CODE entendiéndose: (Ciclo, Operaciones, Descanso y Entrenamiento) serán concedidos sin sobrepasar las 20 semanas de operaciones, así:
      - a) Soldados Profesionales y cuadros de mando en desarrollo de operaciones militares.
        - (1) 30 días de permiso primer semestre con cargo a vacaciones.
        - (2) 30 días de permiso del plan de bienestar en el segundo semestre.
      - b) Soldados SL12
        - (1) 12 días de Licencia al Juramento de Bandera.



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 64 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

(2) 16 semanas del ciclo de Operaciones militares.

c) Soldados SL18

- (1) 20 días de Licencia al Juramento de Bandera.
- (2) 20 semanas del ciclo de Operaciones militares.
- (3) 15 días de permiso después de 20 semanas de operaciones.
- (4) Permiso anual concedido a discrecionalidad del Comandante, condicionado a la disponibilidad operativa de la Unidad y necesidades misionales.

d) El personal de Oficiales y Suboficiales que están al mando de Soldados SL12 y SL18 conforme a la Ley 1861 de 2017, en desarrollo de Operaciones Militares.

- (1) 30 días de permiso primer semestre con cargo a vacaciones
- (2) 12 días de Licencia al juramento de bandera de los Soldados.
- (3) 15 días de permiso después de 20 semanas de operaciones.

e) Corresponde a cada Comandante de Unidad garantizar el cumplimiento del CODE y la participación del personal en las fases de entrenamiento, a fin de identificar capacidades individuales de los integrantes de la Unidad para la adecuada asignación de funciones misionales.

f) El personal del CODE no disfrutará de los permisos correspondientes a Semana Santa, mitad de año, receso escolar ni fin de año.


g) El personal del CODE disfrutará de los 10 días de permiso por traslado.

e. Recreación, cultura y deporte

- 1) El MDN y la DIFAB elabora los planes de trabajo de Recreación, Cultura y Deporte de acuerdo con la normatividad vigente, lo anterior para reconocer la importancia del factor humano y del impacto del bienestar en la productividad, el compromiso, el desempeño y la motivación de los uniformados y servidores públicos civiles de planta.
- 2) La oferta institucional de recreación, cultura y deporte está dirigida al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta.
- 3) Los programas y actividades de recreación, cultura y deporte se realizan en la Unidades, Dependencias y demás lugares del MDN y la Fuerza pública.



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 65 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- 4) Los clubes, centros y/o sedes vacacionales, sedes habitacionales u hoteles y zonas recreativas de la Fuerza brindan sus servicios de acuerdo con el tipo de afiliación (voluntaria) para el personal militar; el acceso a la oferta recreativa cultural y deportiva se realiza según los reglamentos y estatutos definidos por cada uno de ellos y el tipo de afiliación del uniformado.
  - 5) En el caso del personal de Soldados y servidores públicos civiles de planta podrá disfrutar del acceso de la caja de compensación familiar aliada teniendo en cuenta la afiliación que realiza el MDN por intermedio de las Fuerzas Militares, con el fin de implementar la oferta recreativa, cultura y deporte. De esta manera este segmento de la población activa podrá disfrutar de manera individual, familiar o grupal a nivel nacional de los beneficios y servicios ofrecidos por la caja de compensación y sus distintas sedes.
  - 6) El personal activo de la Fuerza, interesado en la práctica del deporte competitivo de alto rendimiento convencional o paraolímpico podrá hacerlo a través de la Federación Colombiana Deportivo Militar (FEDEM), la cual además de promover este tipo de deporte al interior de la Fuerza Pública, ofrece la oportunidad de competir a nombre de la misma en eventos nacionales e internacionales.
  - 7) Para los estudiantes o alumnos de las escuelas de formación y capacitación militares que hagan parte de la Fuerza Pública, los programas y actividades de recreación, cultura y deporte se realizan en las escuelas de formación, de acuerdo con el plan de bienestar que estos emitan, cumpliendo con las directrices citadas en el presente Plan y en la Directiva Permanente N° 11 de 2021<sup>12</sup> emitida por el MDN.
  - 8) Al personal de alumnos y/o estudiantes que se encuentran en la etapa inicial de formación, no cuentan con la afiliación a clubes, centros y/o sedes vacacionales o recreacionales, sedes habitacionales y/u hoteles de la Fuerza Pública y caja de compensación familiar. Sin embargo, las escuelas deben garantizar la oferta recreativa, cultural y deportiva, gestionando con la red interna y externa pública o privada, acuerdos para el desarrollo de actividades en la materia.
- f. Figura del Trimestre
- 1) La figura del trimestre es una de las actividades que incentivan al personal destacado en todas sus actuaciones, se debe dar prioridad al personal destacado en el cumplimiento de la misión institucional. Estas deben ser canalizadas a través de los Comandos de las Divisiones y sus equivalentes, con una exposición clara y completa de los hechos que motivan mencionada solicitud.

<sup>12</sup> Directiva Permanente N° 11 del 1 de junio de 2021, "Lineamientos y directrices para el elemento constitutivo Recreación, Cultura y Deporte, del Sistema de Bienestar".



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 66 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

2) Al personal seleccionado como Figura del Trimestre se le otorgará los siguientes estímulos:

- a) Felicitación por la orden semanal del Comando del Ejército.
- b) Plan de bienestar y recreación.
- c) Publicación de la Figura del Trimestre, en el periódico de la Fuerza.

### g. Día Nacional del Servidor Público

- 1) Los lineamientos establecidos para la celebración del día del servidor público los días 27 de junio de cada año, serán emitidos por el CEDE1 para cada anualidad.
- 2) El Decreto 1083 de 2015<sup>13</sup> establece que este día no se constituirá como un día de descanso; por el contrario, es una oportunidad para que las Unidades destinen el tiempo en el fortalecimiento de las habilidades en el personal militar y servidores públicos civiles de planta de la institución y exaltar las virtudes que los vinculan como miembros de la Fuerza, a través de "Actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional" o actividades de integración y recreación, dirigidas a "Fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio".
- 3) Cada Unidad o Dependencia debe realizar las actividades de capacitación, jornadas de reflexión institucional o actividades de integración y recreación con su personal y enviar a los Comandos de las unidades superiores el informe en cumplimiento a dicha celebración, con su respectivo registro fotográfico, discriminando la cantidad de personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta que participó en las actividades. Estos informes deben ser canalizados a través de los Departamentos, Comandos Funcionales y de apoyo y los Comandos de la División, para incluir esta información en el informe de Planes Internos de Recreación, Cultura y Deporte del correspondiente trimestre y enviar a la DIFAB.


### h. Vuelos de Apoyo

- 1) La JEMOP en coordinación con la DAVAA, coordina el transporte aéreo para el personal militar activo de las Unidades más alejadas del país, con el fin de motivar en el cumplimiento de la misión.
- 2) También se deben efectuar requerimientos aéreos para vuelos de apoyo por parte de la Aviación del Ejército y la Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo a las

<sup>13</sup> Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 67 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

normas establecidas por el Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES).

- 3) Los vuelos de apoyo serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado para cada vigencia, teniendo en cuenta las necesidades más sentidas de las Unidades apartadas.

### i. Centros recreacionales y sedes habitacionales

En la actualidad se cuenta con las siguientes sedes habitacionales:

#### 1) Sedes habitacionales

Las Sedes Habitacionales fueron creadas como respuesta a la necesidad de alojamiento para el personal de Oficiales y Suboficiales destinados a comisión a la ciudad de Bogotá D.C, y para aquellos que por razones diferentes permanecen transitoriamente en la misma.

Basado en lo anterior, la prioridad de alojamiento en las Sedes Habitacionales es para los usuarios del Ejército Nacional que van a realizar curso de Ley, y de acuerdo a la disponibilidad se otorgan a demás personal con otras necesidades.

En la actualidad se cuenta con las siguientes sedes habitacionales:

#### a) Sede Habitacional Cristóbal Colón

##### (1) Gimnasio "Santa Ana":

Brinda bienestar en la parte física y de salud, desde el año 2008, administrativamente depende de la Sede Habitacional Cristóbal Colón.

##### (2) Sede Habitacional Centenario de la Independencia.

#### 2) Centros recreacionales

En la actualidad se cuenta con los siguientes Centros Recreacionales:

#### a) Para el personal de Oficiales

##### (1) Centro Recreacional San Fernando (Santa Marta)

##### (a) Edificio Batalla de Gaira:



PÚBLICA

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 68 de 77
			Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
			Versión: 1
			Fecha de emisión: 2024-12-11

El edificio depende administrativamente del Centro Recreacional "San Fernando". Ubicado en la ciudad de Santa Marta, Cantón Militar San Fernando.

(2) Centro Recreacional y de Convenciones "San Miguel".

b) Mixtos (Personal de Oficiales y Suboficiales)

(1) Centro Recreacional San Sebastián

(2) Centro Recreacional "San José"

j. Medallas y condecoraciones

El Ejército Nacional confiere las condecoraciones con el propósito de "Honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes".

Las condecoraciones se encuentran reguladas como estímulos para quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 1862 de 2017 y se definen como la más alta distinción; se otorgan de acuerdo con las disposiciones vigentes y se usarán de acuerdo con lo contemplado en el reglamento de uniformes.


i) La Dirección de Familia y Bienestar adelantará las actuaciones para los casos relacionados con las medallas, condecoraciones y distintivos de tiempo de servicio que se mencionan a continuación:

- Orden Militar de "San Mateo".
- Medalla Servicios en "Guerra Internacional"
- Medalla Servicios en "Guerra Internacional"
- Medalla Militar "Herido en Acción".
- Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".

ii) Las Unidades y Escuelas deben solicitar y tramitar ante la Sección de Historias Laborales de la DIPER, la lista de clasificación del folio de vida de los últimos tres (3) años de cada uno de los candidatos postulados.



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 69 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

- iii) Para la solicitud de las Condecoraciones y Medallas, se considera al personal clasificado en lista 1, lista 2 y lista 3 en los últimos 3 lapsos evaluables.
- iv) Las Unidades deberán verificar ante la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE), si el personal considerado para el otorgamiento de la medalla no ostenta investigaciones administrativas.
- v) La exposición de motivos por la cual se solicita el otorgamiento de la condecoración o medalla debe mencionar las acciones que ha realizado el postulado y ajustarse a los requisitos particulares de cada una de las medallas, los cuales se encuentran establecidos en el Capítulo 3º del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo del 2015.
- vi) El envío para trámite del formato postulando a un candidato, no significa que se le haya conferido la medalla, en virtud a que el otorgamiento se realiza luego del estudio y la decisión del respectivo Consejo de la Medalla.
- vii) Los Comandantes de las Unidades son los encargados de seleccionar el personal a condecorar, no lo deben hacer los jefes de talento humano ni los enlaces, con el fin de garantizar la imparcialidad en la postulación de los candidatos.
- viii) "Las solicitudes para conferir o retirar el derecho al uso de las medallas y condecoraciones deben elaborarse conforme al formato que se establezca para tal fin; se tramitan por conducto regular y se someten a consideración del respectivo consejo o autoridad que la confiere", según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo del 2015.
- ix) Con el fin de evitar la falsificación de firmas contenidas en los formatos, no se reciben fotocopias para el estudio de solicitudes.
- x) Las solicitudes deben estar diligenciadas con las firmas originales de los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional (JEMPP, JEMGF y JEMOP), Jefes de Departamento (CEDES), Comandantes de Comandos Funcionales, Directores, Comandantes de las Divisiones, Brigadas y Batallones o sus equivalentes, teniendo en cuenta la jerarquía y el cargo del candidato.
- xi) La condecoración de los Mayores Ejecutivos y Segundos Comandantes de Unidad, la solicita el Comandante de la Unidad y la apoya el Comandante de la Brigada o sus delegados.
- xii) Las solicitudes para el otorgamiento de condecoraciones y medallas a las Banderas de Guerra, deberán ser propuestas en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ceremonial Militar FF. MM, el cual establece que "Tienen



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 70 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11


derecho al uso de Bandera de Guerra; el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de Fuerza, los Comandos de las Divisiones, Brigadas y Comandos equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea, los institutos de formación y capacitación de Oficiales, Batallones y equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea y las demás Unidades que dentro de la organización militar, estarán constituidas como Unidades independientes o que por su misión como unidades destacadas se puedan considerar como tales”.

- xiii) Verificar que el candidato no esté condecorado con la medalla que se le va a solicitar, de igual forma que la categoría corresponda de acuerdo al grado y a los requisitos particulares de la condecoración, evitando con ello perder la oportunidad de reconocer el esfuerzo a otros candidatos, ya que en muchos casos solicitan la misma condecoración y en la misma categoría.
  - xiv) El Concejo de la Medalla es autónomo y mediante votación secreta selecciona el personal a condecorar.
  - xv) Las solicitudes de la "ORDEN DEL MERITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID", deben tramitarse especialmente con destino a señalar y recompensar los actos de heroísmo, los servicios eminentes, los trabajos de investigación científica, el espíritu militar y el compañerismo de los miembros de la Sanidad Militar Colombiana de conformidad con lo establecido en el Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015.
  - xvi) Los cupos asignados anualmente corresponden a las 03 condecoraciones de virtudes militares, José María Córdoba, Antonio Nariño y José Fernández Madrid. Este será enviado anualmente mediante circular a los Comandos de las Divisiones, con las respectivas fechas de entrega.
  - xvii) Del correcto estudio que realicen los Oficiales de personal de cada una de las Dependencias y Unidades, depende el éxito de que todos los cupos sean otorgados al personal que le corresponde por destacarse en el cumplimiento de la misión institucional.
- k. Jinetas de Buena Conducta

El Decreto Ley 1211 de 1990 en el artículo 259 referente a las "Jinetas de Buena Conducta para Suboficiales", dispone que a partir de la vigencia del Decreto, "las Jinetas de Buena Conducta de que trata el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares, darán derecho a los Suboficiales en servicio activo a percibir una bonificación mensual equivalente al uno por ciento (1%) del respectivo sueldo básico por cada jineta, sin que el total por este concepto pueda sobrepasar el cinco por ciento (5%)".



## PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 71 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Lo anterior, permite la implementación de estrategias que permitan fortalecer el bienestar al personal militar, por ello las Jinetas de Buena Conducta se otorgan al personal de Suboficiales, con el propósito de reconocer esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres.

### I. Servicios Integrales Funerarios

Los servicios funerarios y exequiales que brinda la DIFAB busca proporcionar a los beneficiarios (Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las escuelas de formación, Soldados y servidores públicos civiles de planta) la tranquilidad de dejar en manos responsables uno de los momentos más difíciles que se viven en el entorno familiar, como es la pérdida de un ser querido, soportados por servicios con calidez y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

### m. Seguros de vida

#### 1) Sección de seguros de vida

La Sección de Seguros de Vida del área de Bienestar y Disciplina de la DIFAB recepciona la documentación relacionada con el fallecimiento en servicio activo de Oficiales, Suboficiales, Soldados y servidores públicos civiles de planta del MDN al servicio del EJC, enviada por los Jefes de Personal de la Unidad de origen, con el fin de efectuar los trámites de ley ante el Corredor de Seguros de Vida del MDN para la cancelación de los seguros.

#### 2) Pólizas de seguro de vida

##### a) Tipo de pólizas

##### (1) Seguro de vida subsidiado

El objeto de la póliza de seguro de vida subsidiado es amparar de riesgo de muerte por cualquier causa, sin limitaciones ni exclusiones dentro y fuera del territorio nacional, a todo el personal en servicio activo del Ejército Nacional.

El grupo asegurado por el seguro subsidiado, corresponde al personal activo de Oficiales, Suboficiales, Soldados, servidores públicos civiles de planta del Ministerio de Defensa y alumnos de las escuelas de formación.

##### (2) Seguro de vida voluntario

El grupo asegurado por seguro voluntario, corresponde a los funcionarios en servicio activo que de manera voluntaria decidan tomar un seguro adicional al subsidiado.



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 72 de 77
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

A parte de la cobertura adicional del funcionario, la suscripción de este seguro de vida puede hacerse extensible únicamente al cónyuge o compañera permanente del funcionario.

(3) Seguro de vida complementario

Puede ser adquirido por los funcionarios en servicio activo que de manera voluntaria decidan tomar un seguro adicional al subsidiado o voluntario.

A parte de la cobertura adicional del funcionario, la suscripción de este seguro de vida puede hacerse extensible únicamente al cónyuge, compañero permanente o a un progenitor del militar o civil al servicio de la Fuerza.

n. Capellanía General


- 1) Desarrolla actividades que coadyuve con el fortalecimiento de las condiciones espirituales de valores éticos y religiosos en la familia y en la comunidad en general, generando conciencia social y humana.
- 2) Coordina con el Oficial de orientación familiar y el oficial de programas del Área de Familia la planeación, supervisión y ejecución de las actividades y cronogramas de trabajo en pro de fortalecer a la familia militar y la imagen institucional con los diferentes grupos poblacionales en los siguientes programas:
  - Programa de Género.
  - Programa de parejas.
  - Programa de niños, niñas y adolescentes.
  - Programa atención al herido y sus familias.
  - Programa familia con hijos con discapacidad.
  - Programas privados de la libertad y sus familias.
  - Programa de secuestrados, desaparecidos, liberados, y sus familias.
  - Programa de familias de fallecidos.
  - Programa de retiro asistido.

o. Coordinación Instituto de casas fiscales del Ejército (ICFE)

Para aplicar las normas en materia de vivienda fiscal, se debe tomar en consideración las emitidas por el MDN, con respecto a tiempo, requisitos y comités de evaluación para la asignación de la misma.



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Pág. 73 de 76
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 1061 de 2005, "Por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de bienestar y recreación", con respecto a los Planes de Alojamiento y Vivienda Militar, tienen como finalidad proveer de un sitio o lugar de habitación al funcionario y su familia. Su adjudicación y administración será conforme a las disposiciones expedidas por las respectivas Fuerzas.

Auténtica.

  
Coronel GERMAIN BEDOYA ALBA  
Jefe de Departamento de Personal

  
Elaboró: MY, Carlos Molica  
Oficial de Mantenimiento y Motivación.

  
Revisó: GJ, Meriza Jimenez  
Oficial Jurídica CEDE1


  
Vo. Bo.: CR Hugo Bayona  
Director DPROH



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 74 de 76
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

#### ANEXO D "PERSONAL SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES DE PLANTA"

De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.5.5.18 Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el periodo de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.

ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.

ARTÍCULO 2.2.5.5.20 Permiso para ejercer la docencia universitaria. Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo.

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado que se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C.  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Pág. 75 de 76
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 2.2.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos.** Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

**Permisos especiales para los servidores públicos civiles de planta**

Tabla 12. Permisos Especiales personal servidores públicos civiles de planta

Tipo Permiso	Tiempo	Consideraciones
Permiso calamidad domestica por	El tiempo estimado de acuerdo A la gravedad de la calamidad o catástrofe	Se puede conceder en caso de calamidad doméstica comprobada o catástrofe que haya podido afectar gravemente a su familia, permiso con respecto a la situación presentada.
Semana santa Unidades a todo nivel.	De 5 a 7 días calendario	Este permiso estará sujeto a la autorización del Comandante del Ejército. El personal que tenga programado el disfrute de vacaciones en los meses de marzo o abril podrá acceder a este permiso, siempre que el Comandante del Ejército lo autorice. En caso de ser concedido, el permiso se disfrutará durante el turno correspondiente a la Semana Santa e incluirá el Jueves y Viernes Santo.
Mitad de año Unidades a todo nivel.	De 5 a 7 días calendario.	Este permiso está sujeto a que sea autorizado por el Comandante del Ejército. Al personal que tiene programado el disfrute de vacaciones en el mes de junio y julio, el Comandante del Ejército tendrá la potestad para autorizar este permiso.
Fin de año Unidades a todo nivel.	5 a 7 días calendario	Este permiso está sujeto a que sea autorizado por el Comandante del Ejército. Al personal que tiene programado el disfrute de vacaciones en el mes de diciembre y enero, el Comandante del Ejército tendrá la potestad para autorizar este permiso.
Permiso trámites administrativos	Hasta 5 días	El Comandante de la Unidad podrá conceder el permiso al personal bajo su mando, siempre que la situación expuesta por el solicitante se encuentre debidamente acreditada mediante los medios de prueba pertinentes, y previa evaluación por parte del Comando sobre la pertinencia temporal del mismo y la no afectación de la prestación del servicio. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito y será resuelto de la misma manera.
Por cumpleaños	1 día	El Jefe de Personal verificará en la base de datos de la Unidad la fecha de nacimiento del solicitante. El permiso se otorgará para ser disfrutado en la fecha de cumpleaños o, de ser imposible por necesidades del servicio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes. En ningún caso este permiso podrá afectar



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)




PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</p>	Pág. 76 de 76
		Código: PLIE -JEMPP-CEDE1-04
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-12-11

Tipo Permiso	Tiempo	Consideraciones
		la prestación del servicio ni el cumplimiento de las funciones inherentes, motivo por el cual el Comandante de la Unidad evaluará la pertinencia de su concesión.
Figura del trimestre	3 días calendario	Se otorgará a quienes sean seleccionados por el Comando del Ejército, previa selección realizada por las Jefaturas, Divisiones y Unidades descentralizadas como figura del trimestre. Este se disfrutará después de ser publicado en la orden del día de la Ayudantía General del Comando del Ejército.
Por traslado	10 días calendario	Los días contemplados en este documento, se le otorgará al personal trasladado con acto administrativo, que requiera radicarse en otra ciudad o municipio, con el fin de que se pueda ubicar en el lugar de destino. Así mismo, tendrá derecho a que se le reconozcan los días autorizados por el Comandante del Ejército en las fechas especiales (diciembre, Semana Santa y Junio).
Premiación noche de los héroes	5 días calendario	Se otorgará al personal que sea premiado en la 'Noche de los Héroes', como reconocimiento a su labor por parte del Comandante del Ejército. Este permiso, junto con el concedido por traslado, constituye uno de los únicos permisos especiales que pueden acumularse con la novedad de vacaciones.
Premiación en eventos deportivos	5 días calendario	Se otorgará a los deportistas de alto rendimiento que obtenga reconocimientos deportivos en el buen nombre de la Institución en eventos nacionales e internacionales.
Plan de moral y bienestar	Días de acuerdo con el Plan otorgado.	Aplica para el personal que haya sido beneficiado por el Comando del Ejército con un plan de moral y bienestar, el cual podrá otorgarse en atención al cumplimiento de la misión institucional, a razones de bienestar o por cualquier otra causal que dicho Comando estime pertinente.
Imposición de la condecoración virtudes militares	1 día	Aplica para el personal que haya sido premiado con cualquiera de las condecoraciones por Virtudes Militares y haya sido partícipe de la ceremonia.

Fuente: Departamento de Personal (CEDE1).

Auténtica,

  
Coronel GERMAIN BEDOYA ALBA  
Jefe de Departamento de Personal

Elaboró: MY Carlos Mejía  
Oficial de Mantenimiento y Motivación

Revisó: CR Maritza Cárdenas  
Oficial Jurídica CEDE1

Va. Bo.: CR Hugo Bayona  
Director D/POH



Carrera 54 No 26 – 25, edificio Fortaleza  
Bogotá D.C  
[cede1@ejercito.mil.co](mailto:cede1@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA